



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 6

## COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión celebrada el miércoles, 26 de septiembre de 1984

Orden del día:

- Memoria-Dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1979.
- Informe del Tribunal de Cuentas en relación a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal Inmobiliaria de Promociones y Arriendos (INPROASA).
- Informe del Tribunal de Cuentas relativo al estudio del actual régimen legal y aplicación en la práctica de los sistemas de contratación establecidos por la Ley de Contratos del Estado, con propuesta de las modificaciones que se consideran necesarias.
- Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de fiscalización de la actividad desarrollada por el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982, durante los años 1979 a 1982.
- Informe del Tribunal de Cuentas con relación a la fiscalización selectiva realizada al Crédito Social Pesquero, en base a las cuentas rendidas de los ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982.
- Relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante el periodo abril-mayo de 1984.
- Relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante el periodo junio-julio de 1984.
- Solicitud del Grupo Popular de que se recabe del Tribunal de Cuentas el envío a la Comisión del Informe sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.000 millones de pesetas.
- Solicitud del Grupo Popular de que se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de la auditoría de la Agencia EFE, S. A., correspondiente a 1983.

*Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías.

En relación con el orden del día, he de comunicarles que los portavoces de la Comisión, reunidos con la Mesa con anterioridad a este acto, han acordado aplazar para una próxima convocatoria, cuya fecha indicaré posteriormente, el punto 6, Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal «Fomento del Comercio Exterior, S. A.» (FOCOEX).

En relación con los puntos 2 y 4, Informe del Tribunal de Cuentas en relación a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal «Inmobiliaria de Promociones y Arriendos» (INPROASA) e Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de fiscalización de la actividad desarrollada por el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982, durante los años 1979 a 1982, en ambos casos, sin perjuicio de la presentación que haga el Tribunal de Cuentas de ambos informes, han acordado designar una Ponencia para el estudio de los mismos.

En relación con el punto 1 del orden del día, Memoria-Dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1979, que, como SS. SS. recuerdan, tiene varias fases de tramitación, también los portavoces, con la Mesa, han acordado que la Ponencia que se designe se reunirá por primera vez el día 2 de octubre, a las 12 de la mañana, deberá emitir su informe antes del 16 de octubre, los Grupos Parlamentarios podrán formular propuestas de resolución hasta el 22 de octubre y la Comisión volverá a reunirse el día 24 de octubre, con la convocatoria que será remitida a todas SS. SS., en la que se incluirán no sólo estos puntos a los que me acabo de referir, sino todos aquellos que no hayan podido tramitarse en la sesión de hoy y aquellos documentos que tengan entrada, procedentes del Tribunal de Cuentas, hasta el día 1 de octubre, más aquellas propuestas de los Grupos que se formulen y cumplan las previsiones reglamentarias.

¿Alguna aclaración sobre estas disposiciones? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Sobre estas disposiciones, el Grupo Popular no necesita ninguna aclaración. Lo que el Grupo Popular quiere es, al amparo del artículo 68.2 del Reglamento, solicitar la alteración del orden del día, y, si, el señor Presidente me concede la palabra, con mucho gusto expondré las razones.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El artículo 68.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados determina que «El orden del día de una Comisión puede ser alterado por acuerdo de ésta, a propuesta de su Presidente o a petición de dos Grupos Parlama-

rios o de una quinta parte de los Diputados miembros de la misma».

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular presentó ayer a la Mesa de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas —y, naturalmente, previo el trámite reglamentario oportuno— a la Secretaría General del Congreso dos escritos solicitando a la Comisión que acuerde a su vez solicitar al Tribunal de Cuentas que realice las correspondientes auditorías sobre las condiciones económicas de adjudicación de contratos de limpieza en los Ayuntamientos de Murcia, Lorca, Elche, Ceuta, Mérida, Mahón, Madrid, Castellón, Valencia y Alicante.

Asimismo, el Grupo Popular presentó un escrito en el cual también se solicitó de la Comisión que a su vez pida al Tribunal de Cuentas que en el plazo de treinta días remita a los miembros de esta Comisión el informe relativo a los expedientes de reprivatización del Grupo de empresas RUMASA.

Por lo que se refiere a este último punto, es evidente que el Grupo Popular siempre ha manifestado su interés en el mismo y ello le excusa de hacer ninguna otra aclaración; pero por lo que se refiere al primero es evidente, a nuestro juicio, que dada la magnitud del tema, dada la relevancia que ha tenido en los medios de comunicación, públicos y privados, dada la situación que se ha creado, es evidente que esta Comisión debe acordar que el Tribunal de Cuentas practique las correspondientes auditorías. Creemos que, además, debe acordarlo urgentemente y, por tanto, nosotros solicitamos esa alteración del orden del día para que la Comisión acuerde pedir que se realicen esas auditorías sobre la adjudicación de contratos de limpieza en los ayuntamientos mencionados.

Esto es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar. No vamos a abrir debate sobre este tema porque ya ha sido tratado en la reunión de los portavoces con la Mesa.

Sobre el segundo tema que ha planteado S. S. ya existe, según mis noticias, entrada en el Congreso de los Diputados de ese informe sobre la reprivatización de las empresas del Grupo RUMASA, que no ha sido incluido en el orden del día porque su entrada ha sido posterior a la elaboración del mismo. Por tanto, figurará incluido en la documentación que se reparta para la próxima sesión de la Comisión.

En cuanto al primer punto que plantea S. S., efectivamente, este documento tuvo entrada en el Registro General del Congreso en la tarde de ayer. No se tenía conocimiento del mismo por parte de los miembros de la Comisión ni por parte de la Mesa. Por tanto, en virtud del propio artículo que ha citado S. S., el artículo 68, pero en su número 3, en relación con el 69 del Reglamento que exige cuarenta y ocho horas de antelación para conocimiento por parte de los Grupos de toda documentación que tenga entrada y que deba ser debatida, no podemos incluirlo en el orden del día, máxime no habiendo alcanzado la unanimidad de los portavoces, que sería el proce-

dimiento derogatorio de esta regla general. *(El señor Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, el Grupo Popular no ha solicitado que se celebre en este momento ningún debate al amparo de lo dispuesto en el artículo 69. Como digo, nosotros lo presentamos ayer en la Secretaría General del Congreso; con fecha 25 de septiembre está hecha la petición. En consecuencia, es evidente que si la Secretaria General del Congreso no ha repartido este documento al resto de los Grupos Parlamentarios, no es responsabilidad del Grupo Popular. Sé perfectamente que los plazos han sido escasos, pero también sé que ese documento era conocido por algunos miembros de la Comisión.

Nosotros, lo que pedimos es que se altere el orden del día, basándonos en el artículo 68.2, que dice que el orden del día lo puede alterar la Comisión. Por tanto, dada esta petición del Grupo Popular, lo que ruego es una manifestación, si es posible y sin entrar en debate, del resto de los Grupos que integran la Comisión a fin de que éstos manifiesten si están de acuerdo en alterar el orden del día y que se cumpla así lo dispuesto en el artículo citado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Señor Aznar, con debate o sin debate, la petición que hace S. S. (aunque diga que no solicita un debate, entraña reglamentariamente un debate y una votación posterior para ver si se acepta o no su propuesta) no puede ser sometida en este caso a un turno de Grupos Parlamentarios porque, como ya ha indicado la Presidencia, no cumple las previsiones reglamentarias. Su documento no ha sido distribuida con cuarenta y ocho horas de antelación, requisito de imposible cumplimiento, por otra parte, puesto que fue presentado ayer por la tarde en el registro, y, por tanto, este tema queda zanjado. Se incluirá en el orden del día de la próxima reunión del día 24 de octubre. *(El señor Aznar López pide la palabra.)*

Señor Aznar, la cuestión está zanjada. Le doy la palabra por si quiere manifestar S. S. su protesta; a estos únicos efectos.

El señor AZNAR LOPEZ: Quiero manifestar expresamente mi protesta porque a este respecto no se puedan manifestar el resto de los Grupos Parlamentarios.

#### — MEMORIA-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1979

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la Memoria-Dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio de 1979.

Los Grupos Parlamentarios se servirán comunicar a la Mesa el nombre de los ponentes que vayan a intervenir en la elaboración del informe que deberá ser sometido a

la sesión posterior de esta Comisión convocada para el día 24. Si no están en disposición de hacerlo en este momento, pueden hacerlo posteriormente por escrito.

Para la presentación de la Memoria-Dictamen, no sin antes agradecer al señor Presidente y a los Consejos del Tribunal de Cuentas que hoy nos acompañan su presencia, tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señor Presidente, muchas gracias, señores parlamentarios, yo creo que como han tenido el tiempo suficiente en su poder la Memoria en sus cuatro volúmenes, quizá poco deba decir en este momento.

Se ha insistido en la metodología iniciada el pasado año. Se ha procurado una presentación mucho más clara de los datos que permita un mejor análisis. Estamos publicando un ejercicio, el de 1979, en el que no estaba aprobada todavía la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que se publicó en el año 1982. En aplicación de los artículos 10 y 13 de la misma, hemos fundido en una Memoria-Dictamen lo que propiamente es verificación de la Cuenta General con un análisis de la misma. Y éste será el último ejercicio en que esta fusión tiene lugar, puesto que en la próxima presentación, la correspondiente al año 1980, se habrá hecho ya una escisión aunque solamente sea formal porque todavía ciertamente no se puede aplicar con efectos retroactivos la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

De todas formas, yo creo que la documentación que se ha repartido a los señores parlamentarios es suficiente explícita, clara, minuciosa y detallada. Se han cumplido las prescripciones previstas, aparece también el informe del señor Fiscal a que se refiere el artículo 10, el Tribunal de Cuentas hace las oportunas propuestas. En definitiva, después de ese examen que el Tribunal de Cuentas ha realizado por delegación de las Cortes, ha manifestado la declaración que le merece la Memoria. Hemos cumplido, por consiguiente, con el mandato del artículo 10; hemos incluido todo lo que ha podido ser incluido dada la información que tenemos en relación con el horizonte que aporta el artículo 13. Y, por último, se ha hecho una síntesis de las actuaciones más destacadas del Tribunal tanto en materia de fiscalización como en materia jurisdiccional.

Por consiguiente, yo no tengo nada más que decir; únicamente si algún parlamentario deseara que se le aclare alguna cuestión, algún concepto, alguna duda, lo intentaré resolver con la colaboración de los señores consejeros que me han acompañado.

El señor PRESIDENTE: Abrimos un turno de peticiones de aclaración o de complemento de información sobre la Memoria-Dictamen del año 1979.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Será en el trabajo de la Ponencia cuando entremos a considerar más a fondo la documentación presentada por el Tribunal de Cuentas, pero yo no quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer alguna consideración de carácter general o pedir alguna aclaración al señor Presidente o a algunos de los Consejeros presentes.

En efecto, como ha señalado el propio Presidente, estamos en un camino emprendido no hace demasiado tiempo; con una Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas que no se puede aplicar con carácter retroactivo; todavía sin la ley en funcionamiento del propio Tribunal de Cuentas, lo cual en mi opinión produce quizás alguna laguna importante en cuanto al propio funcionamiento del Tribunal y en particular en algo sobre lo cual a mí me gustaría conocer la opinión del Presidente. Es si en el examen y análisis de las cuentas considera el Tribunal conveniente citar a los cuentadantes, a las personas responsables de haber dado las cuentas o de haber realizado el gasto, en su caso, para conocer el criterio por el que se han aplicado unos u otros principios, o simplemente el Tribunal considera que con la documentación que se le aporta es suficiente para luego realizar las conclusiones o juicios correspondientes.

Quería también preguntar sobre la diferencia en la denominación con respecto al año 1978. En 1978 se hablaba de «declaración definitiva y recomendaciones», y en la de 1979 se habla de «declaración definitiva y conclusiones». Querría saber si esa diferencia es puramente nominal o encierra algún cambio de criterios respecto a lo que nos propone el Tribunal de Cuentas a las Cortes. Insisto, en 1978 se hablaba de Declaración Definitiva y Recomendaciones y ahora son Conclusiones más que recomendaciones, aunque puede ser que se trate simplemente de un cambio nominal.

Luego, entrando fundamentalmente —puesto que yo creo que es el aspecto esencial, al menos el que a mí me interesa de cara a ese trabajo eficaz de la Ponencia— en las Conclusiones sobre la Cuenta General del Estado, quiero preguntar al señor Presidente —ya que en definitiva estas Conclusiones encierran unos juicios, que son contables, pero que tienen sin duda trascendencia política también en qué se basa exactamente el Tribunal para considerar, y me refiero con ello a la Conclusión 1.ª, que el decreto-ley no puede ser utilizado para aprobar créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

Desde luego, ya sé que, desde la entrada en vigor de la Constitución, su artículo 86 es una cuestión doctrinalmente discutible. Pero este artículo no excluye el decreto-ley para cuestiones de índole presupuestaria, puesto que habla solamente de que los decretos-leyes «no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas y al Derecho electoral general». Estas son las limitaciones exactamente de la Constitución. ¿Por qué entonces se llega a la conclusión, tajante en cierto modo, del Tribunal de Cuentas de que no era correcta la utilización de un decreto-ley? Que conste que

no se trata de defender un instrumento que yo mismo he criticado en alguna ocasión, puesto que el actual Gobierno también lo utiliza en la aprobación de créditos extraordinarios. No se trata de atacar o defender ese criterio, sino, en todo caso, de pedir aclaración en este punto sobre la declaración tajante del Tribunal respecto a la utilización del mecanismo del decreto-ley, y si realmente ante la discusión doctrinal vale la pena que la primera Conclusión sobre la Cuenta General del Estado de 1979 comience por una cuestión que en mi opinión es discutible, y máxime en ese año que, como pone de relieve en ese informe el Tribunal de Cuentas, el Presupuesto se aprobó a mediados del año como consecuencia de las elecciones celebradas ese año. Nos va a pasar, me imagino, algo similar cuando examinemos las Cuentas de 1983 porque el Presupuesto se aprobó también hacia la mitad del año, lo cual produce una serie de distorsiones como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos anteriores.

También quería preguntarle al Presidente del Tribunal de Cuentas en relación con la Conclusión 2.ª, donde se habla del problema del «Federal Financial Bank», problema que el propio informe del Tribunal reconoce que ya está resuelto; problema que, evidentemente, preocupaba en el Ministerio de Hacienda. Pero yo lo que quería preguntar fundamentalmente es si se ha solicitado, por ejemplo, en este caso del Ministerio de Defensa, aclaración acerca de la ejecución concreta de los créditos del «Federal Financial Bank», o, simplemente, el Tribunal se limita a constatar que no se habilitaron los créditos presupuestarios necesarios, aunque sí las amortizaciones correspondientes, al pago de los préstamos que procedían de esta vía del «Federal Financial Bank».

Quería preguntarle sobre una tercera cuestión. Cuando la Conclusión 3.ª habla de que no se ha dado cumplimiento por el Gobierno «a lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley General Presupuestaria de dar cuenta a las Cortes de la aplicación del crédito de Acción Coyuntural», el Tribunal interpreta que el artículo 57.5 de la Ley General Presupuestaria supone una dación de cuentas independiente, porque se reconoce en el informe del Tribunal que la dación de cuentas está acumulada al conjunto de rendiciones de cuentas ante las Cortes. Más bien interpreto —y pido aclaración al respecto porque luego al llegar a los trabajos de la Ponencia o a posibles conclusiones de los Grupos Parlamentarios estas cosas son importantes—, planteo la cuestión de si el Tribunal de Cuentas lo que entiende es que la dación de la cuenta sobre la aplicación del crédito de Acción Coyuntural tiene que ser independiente del conjunto de rendiciones de cuentas que normalmente el Gobierno va enviando a las Cortes sobre la ejecución del Presupuesto.

La Conclusión 4.ª —y es una pregunta también que quiero hacerle al Presidente— se refiere a que, según se ha examinado, en el Fondo de Acción Urgente para compensar desequilibrios regionales (de 20.000 millones de pesetas), con cargo al cual han sido financiadas pequeñas obras de conservación de carreteras; se dice que «se han producido adjudicaciones en favor de un mismo contra-

tista de tramos contiguos de una misma carretera». Yo quería preguntarle al señor Presidente del Tribunal de Cuentas si realmente esta conclusión no es algo de carácter muy parcial, que quizá no encaja en unas conclusiones de carácter global acerca de la dación de cuentas. En todo caso, pienso si no se trataría más bien de un tema de gestión que de un problema de la propia dación en sí misma.

En la Conclusión 6.ª, donde se habla de que «se ha observado un excesivo retraso en la distribución de la Tasa de Juego», quiero conocer el criterio del Tribunal acerca de qué entiende por excesivo retraso y qué retraso podría no ser excesivo, teniendo en cuenta que la ejecución del Presupuesto comienza en junio de 1979 y se aplica escasamente en el plazo de seis meses.

En la Conclusión 7.ª se dice, en materia de préstamos del exterior, que «se detectan errores de periodificación».

Examinando los antecedentes, nos encontramos con que el único supuesto de error de periodificación, que yo haya visto (y puedo estar equivocado, porque son realmente voluminosos estos temas), está recogido en la página 54, y es un error de periodificación que dice: «Con cargo al Presupuesto de 1979 se amortizan vencimientos» de deuda «que corresponden a ejercicios anteriores, por un importe de pesetas 2.903.269.626» y «Vencimientos del ejercicio 1979 se amortizan con cargo al Presupuesto de 1980, por un importe de 2.725.467.586 pesetas».

En definitiva, si éste es el único error de periodificación que se ha observado, desde luego no tiene incidencia desde el punto de vista del problema material de incremento o disminución de déficit público, porque si se amortizan con cargo a 1979 los 2.900 millones, que procedían de 1978, y se amortizan 2.700 millones en 1980, que correspondían a 1979, en realidad lo que ha habido ha sido una especie de aplazamiento de esa amortización.

Hay que tener en cuenta, además (y es frecuente verlo en la Ley de Presupuestos), que los Gobiernos piden más y más flexibilidad en materia de endeudamiento de deuda pública, tanto en amortizaciones como en fijación de intereses, etcétera. Prácticamente lo que estamos haciendo en las Cortes es dar un cheque en blanco al Gobierno para la ejecución de este tema, que requiere, evidentemente, una gran flexibilidad.

Por tanto, si éste ha sido el único error de periodificación, me parece hasta cierto punto fuerte que se incluya en una conclusión de la Cuenta General del Estado que se han observado errores de periodificación; si es éste, insisto, el único error de periodificación, porque puede haber otros que yo no haya observado.

Respecto a la Conclusión 8.ª, queremos conocer el criterio del Tribunal también sobre los anticipos de Tesorería, porque afirma el Tribunal que han supuesto el 1,5 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado cuando el límite es del 1 por ciento.

Hemos mejorado, al parecer, algo en 1979 con relación a 1978, porque en 1978, según las conclusiones del Tribu-

nal, la desviación fue de un 90 por ciento, y aquí ha sido del 50 por ciento.

Lo que quería preguntar, en concreto, al Tribunal, es si considera para el cálculo del 1 por ciento exclusivamente lo que supone gastos del Estado, o sea, estado letra A de gastos solamente de las secciones ministeriales; porque en el informe se habla solamente de 1.747.000 millones como Presupuestos del Estado, y ésta es la suma de los presupuestos de las distintas secciones. No se han tenido en cuenta los organismos autónomos, y ni siquiera el tema —también discutible— de que la propia Constitución incluye en los Presupuestos el de la Seguridad Social. Pero como la Ley General Presupuestaria lo considera como un anexo, quizá no sea computable a los efectos de ese límite de los anticipos de Tesorería, pero yo entiendo claramente que los Presupuestos Generales del Estado sí incluyen los organismos autónomos; y así el artículo 48 de la Ley General Presupuestaria dice: «Los Presupuestos Generales del Estado constituyen... el Estado y sus Organismos autónomos». Y el artículo 50 dice: «Integran los Presupuestos Generales del Estado: a) el presupuesto del Estado... b) el presupuesto de los Organismos autónomos...».

Luego, pregunto, ¿el Tribunal ha tenido en cuenta, a los efectos de determinar ese 1,5 por ciento, solamente el presupuesto del Estado, o también el de los organismos autónomos? Porque son justamente los organismos autónomos los más necesitados, habitualmente, de anticipos de tesorería; en cuyo caso si se computan conjuntamente los presupuestos del Estado y los de los organismos autónomos, me parece que no se ha sobrepasado el 1 por ciento. Pero me gustaría alguna aclaración al respecto sobre el criterio seguido por el Tribunal para determinar ese 1,5 por ciento.

Hay también una conclusión, la 9.ª, en la que insiste el Tribunal en el año 1979 sobre algo que ya dijo respecto a la cuenta de 1978, que es «la ausencia de motivaciones en el mantenimiento de la Sección Anexo».

Realmente, el Tribunal es muy prudente en este punto; no hace una afirmación tajante, sino que entiende que carece de motivaciones el mantenimiento de esta Sección Anexo. No ha sido ese el criterio de los diferentes Gobiernos, que han considerado que la Sección Anexo tiene su utilidad. Hay una orden, si no estoy equivocado, de julio de 1984, publicada en el «Boletín del Ministerio de Hacienda», en la que se recoge la permanencia de la Sección Anexo, y, en definitiva, tampoco me parece —y es, desde luego, una apreciación personal— que sea de suficiente entidad como para volver a insistir en ello, sobre todo teniendo en cuenta que parece querer dar a entender, cuando se dice: «El análisis de la Cuenta General de 1979 permite confirmar la conclusión recogida en la Memoria-Dictamen de 1978», que es como si se hubiese desobedecido un criterio del Tribunal, cuando realmente al rendirse la cuenta de 1979 en el año 1984 era imposible que se hubiese recogido el criterio en la cuenta de 1978, que también se rindió en el año 1984. Los que vieron la cuenta en el año 1979 era imposible que conocieran el criterio del Tribunal sobre la cuenta de 1978.

Y, por último, hay algo relacionado con la conclusión 10.ª Dice: «No ha sido formalizado el saldo que por Desgravación Fiscal a la Exportación figura en Operaciones del Tesoro, por un importe de 20.041.159.823 pesetas, y que, lógicamente, incrementaría el déficit... del ejercicio 1979, si bien es preciso aclarar que viene arrastrado dicho importe, en su mayor parte, del ejercicio 1978».

La simple lectura de la conclusión podría llevar a los miembros de la Comisión a pensar que, al no haber sido formalizada Desgravación Fiscal a la Exportación por importe de 20.000 millones, de alguna manera se escamotearon del déficit del año 1979; pero el propio Tribunal, si bien no de una manera totalmente clara, dice que viene arrastrado dicho importe en su mayor parte (diecinueve mil y pico millones, si se leen las páginas del estudio) del año 1978.

¿Qué es lo que se ha producido, en consecuencia? Que la formalización de la Desgravación Fiscal a la Exportación, que ahora se realiza mecanizadamente de manera más rápida, antes tenía mayores problemas, y normalmente se hacían de un año para otro, de tal manera que en el año 1979 se formalizaron desgravaciones fiscales a la exportación de 1978, y en 1980 se formalizaron desgravaciones fiscales a la exportación de 1979, y así sucesivamente.

Yo quería preguntar en este punto al señor Presidente si considera que, por el contrario, si se hubiesen formalizado en 1979 los 20.000 millones a que hace referencia la conclusión 10.ª, no se hubiera aumentado artificialmente el déficit de 1979, puesto que, al formalizarse desgravaciones fiscales de 1978, se hubiesen acumulado dos años de Desgravación Fiscal a la Exportación, con lo cual yo creo que se podría llegar a una conclusión distinta a la que se recoge en la 10.ª por parte del Tribunal de Cuentas.

Lamento, señor Presidente, haber sido extenso en mi exposición, pero creo que las aclaraciones, sin duda importantes, del Presidente del Tribunal de Cuentas, o de cualquiera de los Consejeros presentes, permitirá quizás aclarar algunos de estos aspectos y facilitar la tarea complicada —porque estos temas son siempre complicados— de la Ponencia que se designe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Le agradezco mucho, señor Bravo de Laguna, todas sus acertadas observaciones, y además me da una lección, y yo creo que nos la da institucionalmente, en cuanto que yo pienso que, como dijera el poeta, «se hace camino al andar»; y habrá que pensar de algún modo que todas estas acertadas sugerencias disponga de ellas el Tribunal, no en un instante, sino con tiempo suficiente para que la respuesta sea más razona-

da o más reflexiva que la que yo de momento voy a improvisar.

De todas formas, el señor Bravo de Laguna tiene un interlocutor que quizás el único mérito que tenga en su historia es que sabe taquigrafía y, por consiguiente, esto me va a facilitar la respuesta. Soy un buen taquígrafo (no quiero hacer la competencia a estas señoritas, por descontado), pero mis primeras armas las hice como taquígrafo, y la taquigrafía me es muy útil. Por eso he tomado nota de lo que me ha dicho y voy a intentar contestarle con la colaboración del señor Bujidos, al que rogaría que se pusiera aquí a mi lado para facilitar la respuesta.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, ya conoce la práctica de la Comisión de que si en algún punto de lo que se le plantea en este trámite no estuviera en disposición de contestar en el presente momento, puede hacerlo en momento posterior, incluso por escrito.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar contestar a todo. De todas formas si alguna cosa no le contesto le ruego al señor Bravo de Laguna que no vacile en decírmelo, porque se me ha podido olvidar. Yo le diré a las cosas que le puede contestar y habrá otras que no le pueda contestar porque no tengo base ni argumentos, aunque si se me hubieran hecho antes lo hubiéramos estudiado con más detenimiento. Vamos a ir por partes.

La primera cuestión que me ha planteado es un problema crucial y esencial, y es sobre si el Tribunal de Cuentas tiene bastante, para hacer el juicio de la gestión, con la documentación que periódicamente se le remite, o si, por el contrario, debemos solicitar ampliaciones o aclaraciones a los entes auditados. Creo que ésta era la pregunta. Esto plantea precisamente nada menos que la funcionalidad del Tribunal en su nueva concepción; es decir, si el Tribunal va a seguir realizando control de legalidad o si, por el contrario, va a entrar de lleno en el control de eficiencia. Desde luego, como Presidente del Tribunal en su nueva andadura, soy totalmente adicto y participo de la idea de que el Tribunal tiene que realizar eficazmente el control de economicidad, eficacia y oportunidad. Por consiguiente, la documentación que recibimos ciertamente es un punto de apoyo muy importante. Hacemos aclaraciones, realizamos auditorías «in situ», etcétera. Sin embargo, también quiero aclarar que para el pleno cumplimiento de la funcionalidad del Tribunal necesitamos lo que ya a partir del próximo Presupuesto va a tener lugar, es decir, que se señalen claramente los objetivos, que se definan los medios y que dispongamos, por consiguiente, de una inicial presentación de en qué medida los medios se aplican al cumplimiento de los fines; en qué medida el cumplimiento de unos fines en un grado determinado se opone al cumplimiento de los fines o rebaja el grado de cumplimiento de los mismos, es decir, el cambio en la presentación de previsiones y utilización de los presupuestos, la nueva formulación que se va a dar al presupuesto ya por objetivos.

La respuesta concreta sería que, en efecto, el Tribunal necesita de información complementaria de los órganos auditados.

La siguiente cuestión se refiere a los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Me plantea un problema que ciertamente —como ha dicho muy bien el señor parlamentario— tiene mucho de doctrinal en este momento y probablemente la respuesta responda a la idea que nosotros tenemos de la cuestión.

En efecto (esto lo digo con la máxima reserva y como órgano técnico; Dios me libre de intentar sentar plaza de jurista y menos de político en esta cuestión; soy simplemente Presidente de un órgano técnico que es de fiscalización fundamentalmente), se me plantea el problema de si realmente los créditos extraordinarios o los suplementos de crédito cuando existen razones, como previene la Constitución, excluyen precisamente la parcela que puede, de algún modo, ser suplida por aplicación de la Ley General Presupuestaria en su artículo 64. El artículo 64 —perdone el señor parlamentario que se lo lea, así también lo recuerdo yo— dice que «Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos del Estado algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en ellos crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Ministro de Hacienda, previo informe de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado, elevará al acuerdo del Gobierno la remisión de un Proyecto de Ley a las Cortes de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, y en el que se especifique el recurso que haya de financiar el mayor gasto público». A continuación se dice, en el artículo 65, que «Con carácter excepcional, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, podrá conceder anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables, con el límite máximo en cada ejercicio del 1 por ciento de los créditos autorizados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los siguientes casos:»

Nosotros entendemos que, en efecto, se pueden tramitar y lógicamente se tramitarán y se están tramitando, los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios. Ahora bien, por un principio de buena administración —e insisto estoy actuando como Presidente de un órgano técnico—, nosotros creemos que está en vigor el artículo 65, estaba en vigor evidentemente en aquel año, y que, por consiguiente, en tanto en cuanto se convalida con una ley el decreto-ley, se debe acudir, porque entendemos que está en vigor, a los anticipos de Tesorería.

Ciertamente ése es un problema doctrinal y que probablemente necesite una definición. Nosotros nos hemos definido en este sentido. No pretendemos, en modo alguno, decir que nuestro criterio sea el mejor ni sentar cátedra en esta cuestión, sino que entendemos que por un principio de buena administración, porque somos organismo técnico, en estos casos se debe acudir a los anticipos de Tesorería mientras sigue la tramitación de un proyecto de ley y los procesos que, naturalmente, se alargan; que no se acuda al decreto-ley cuando existen otros

mecanismos que garantizan la mejor administración de los caudales públicos.

Yo le ruego al señor parlamentario que considere que nuestra postura es la de fiscalizadores. Evidentemente puede resultar mucho más cómodo un decreto-ley, pero nosotros estamos muy preocupados por los caudales públicos y, por consiguiente, pensamos que si hay otro mecanismo no explícitamente derogado, que se siga la tramitación del proyecto de ley de ampliación, pero que en el interin y por razones de urgencia se disponga de los anticipos de Tesorería; que no acudamos en esta materia económica al recurso, evidentemente elástico, del decreto-ley. ¿Qué puede pasar si después este decreto-ley no se convalida y ya se ha producido el gasto amparado en dicho decreto-ley? Insisto en que no sentamos en modo alguno principios; nosotros hemos mantenido la vigencia del artículo 65 en relación con el 64 que no entendemos que esté derogado por la Constitución.

Voy a intentar contestar a la siguiente pregunta, que se refiere a los préstamos en moneda estadounidense, en dólares, en relación con el programa armamentístico. En aquella circular, que como muy bien ha dicho el señor Bravo de Laguna está derogada, y en la posterior que se publica —me parece que el rango legal es de circular—, se reconoce que se había situado al margen de la contabilidad pública. Para conocimiento de los señores parlamentarios voy a hacer una pequeña aclaración y es que la mecánica fue la siguiente. El banco extranjero concede un crédito en dólares. Ese crédito en dólares se moviliza y con él se paga al exportador americano de material bélico. Probablemente, los dólares no pasaron por ningún banco español, sino que directamente se pagó al proveedor. En España se recibe el material. No hay constancia presupuestaria ninguna. Ha quedado al margen, fuera de la contabilidad pública.

El problema se plantea cuando tenemos que amortizar ese crédito. Se ha recibido la mercancía. Cuando se paga es cuando se va a insertar en la contabilidad pública y se va a someter a fiscalización. Hasta ese momento no se ha sometido a fiscalización. Esto es lo único que le puedo decir. En el momento en que se tenga que hacer el pago, precisamente, es cuando tiene lugar la fiscalización. ¿Por qué? Porque se situó, como la propia circular siguiente —que anula la primera— reconoce, al margen de la contabilidad pública.

En el tema siguiente, en términos muy concretos, me plantea la cuestión de si realmente vale la pena que, nada menos que en un dictamen sobre la Cuenta General del Estado, incluyamos una cuestión, a juicio del señor parlamentario, de poca entidad, el tema de los tramos de carretera, sobre si realmente se ha fraccionado... ¿Era ésta la cuestión? Le ruego que me lo aclare, porque no he tomado nota puntual.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo no he hablado en ningún caso de cuestión de escasa entidad, sino de carácter sectorial, referido a un determinado Departamento ministerial y a una determinada gestión,

más que a la dación de cuentas. Eso es lo que he planteado.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Es decir, que no afecta a la Cuenta General y, sin embargo, si afectaría a un determinado sector, puesto que el ministerio afectado era el de Obras Públicas, que, en su caso, habría hecho un fraccionamiento. Me parece que —no me acuerdo de memoria— nosotros estimamos que pudo responder a una realidad, pero que, externamente, no obstante, el hecho de que la misma entidad concesionaria realice tramos continuos de carretera dentro de un mismo crédito puede aparentar exteriormente que ha habido un fraccionamiento de los contratos para eludir el régimen de subasta que es garantía del contribuyente.

Volvemos a lo que antes decía. Quizás el señor parlamentario ve la Cuenta, como es lógico que así sea y lo ha advertido, con un significado político, y nosotros eminentemente somos técnicos. Tiene razón el señor parlamentario en cuanto que esto es una cuestión de un tipo de fiscalización sectorial, parcial, de ver en qué medida se cumple la Ley de Contratos del Estado, etcétera. Pero desgraciadamente hemos visto, y lo hemos resaltado ya en otras fiscalizaciones, no solamente en el Ministerio de Obras Públicas, sino en otros, que se ha seguido una práctica de fraccionar. Con esto no quiero hablar en modo alguno de posibles intentos contrarios al Derecho, sino muchas veces se ha tratado de buscar la eficacia por el camino de «vamos a ver cómo nos ponemos dentro de la ley para conseguir este objetivo lo más económica y rápidamente posible por imperativo de las circunstancias». Y se ha buscado en la ley simplemente el encubrimiento con ella; es decir, se ha intentado en muchos casos, y lo hemos vivido incluso en el propio Tribunal, un cumplimiento estrictamente formal de la ley. Por consiguiente, el fenómeno ya no es sectorial. Nosotros, en efecto, sí destacamos lo de los tramos de carretera en los programas de acción coyuntural, pero porque ha brotado ahí; pero ya hemos dado otras fiscalizaciones en que el tema ha brotado. La preocupación del Tribunal, como órgano técnico que tiene que velar por el cumplimiento de la legalidad como garantía de la buena administración, es denunciar todas las veces que pueda estos hechos, y, evidentemente, hemos tenido ocasión, y lo hemos hecho conscientemente, de insistir de nuevo en la Cuenta General del Estado en la necesidad de que se cumpla con todo rigor la Ley de Contratos del Estado —tema que me parece que trataremos hoy— o que, en su caso, si se entiende que la Ley de Contratos del Estado es una traba para la eficacia, que se modifique en la forma a que haya lugar.

A continuación, se me plantea el problema de cuál sería a juicio del Tribunal, el no retraso en relación con la aplicación de los ingresos procedentes del juego, en sus distintas formas, que tienen una significación teleológica, es decir, de aplicación a unos contratos. Quizá el señor Bujidos pueda decir algo en este sentido. Nosotros no vamos, en modo alguno, no puede ser esta intención, a

definir o entrar en la teoría de lo que es normal o lo que es retraso. Nosotros nos guiamos por las cifras. Realmente, lo que nos sorprende —yo no lo encuentro ahora, pero seguro que el señor Bujidos lo ha encontrado—, lo que nos sorprende extraordinariamente es que una cuantía tan importante, que me parece recordar que excedía de 200 ó 300 por ciento, no se aplique; es decir, que habiendo una necesidad como es la de los subnormales, que es una de las atenciones que tenemos, que exista una cantidad tan grande que pase de un Presupuesto a otro, y sigan pasando de unos a otros Presupuestos cantidades importantes.

Señor Bujidos, ¿me puede decir concretamente las cifras?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): En la página 32 de la Memoria se hace una exposición clara de las consecuencias que se derivan de este retraso y, concretamente, para el ejercicio 1979, se publicó, el 15 de diciembre de 1979, la distribución de dichos recursos. O sea que, prácticamente, van con un año de retraso, y al no distribuirse estos recursos y ser ingresos afectos, las finalidades se cumplen con el retraso que queda claro en la página 32 de la Memoria.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Yo me permito añadir lo siguiente. Señor Bravo de Laguna, si tiene usted la Memoria vea usted: obligaciones reconocidas en el año, 2.000 millones, remanente que se incorpora al Presupuesto de 1980, 11.000 millones. Realmente parece que son cifras muy fuertes habida cuenta del carácter teleológico del Fondo Nacional de Asistencia Social y las necesidades que vemos.

¿Qué pretendemos nosotros? Aquí sí que entramos en eficacia: agilizar el funcionamiento de estos fondos; es decir, una llamada de atención, estamos actuando en el artículo 10 todavía, pero estamos contemplando el horizonte del artículo 13, una llamada a las Cortes como representantes del pueblo para que, en la medida de sus posibilidades, insten también a estos órganos que, de una u otra manera dependen del Gobierno, para que necesidades tan cruciales como las que atiende el Fondo Nacional de Asistencia Social no se demoren por razones de carácter administrativo.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: ¿En este punto puedo hacer una aclaración al señor Presidente para no perder el hilo?

El señor PRESIDENTE: Por no establecer un fuego cruzado, señor Bravo de Laguna, al final de la intervención del señor Presidente, si le parece, hace las observaciones que estime oportunas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Parece que viene a señalar —y perdone si no lo he interpretado adecuadamente— en los procesos de periodificación —respondiendo a esta preo-

cupación que tenemos los técnicos de especialización de ejercicio— sólo un error o una discrepancia en la periodificación relativamente pequeño. Esta es una cuestión tan técnica que el Consejero que ha dirigido la elaboración de la Memoria-dictamen quizá pueda decir si nada más que es ésta y si en efecto tiene tan poca entidad que no debiéramos haberla hecho constar. Con permiso del señor Presidente, ¿puede contestar el señor Bujidos?

El señor PRESIDENTE: El señor Bujidos tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): Sin perjuicio de estar a disposición de SS. SS. para hacer todo tipo de aclaraciones, yo sí le quiero recordar al señor parlamentario que en nuestro anexo 15 hay cantidades muy importantes en cuanto a la mala periodificación a la hora de la amortización de capitales, y, concretamente, se ve que si el vencimiento es de 1.700 millones de pesetas en el caso de la amortización de capitales de préstamos del exterior, en el ejercicio de 1979 se amortizan más de 3.000 millones correspondientes al vencimiento de 1978 y se dejan 2.700 millones para amortizar con cargo a Presupuestos del año 1980.

En realidad, problemas de periodificación que se han puesto exclusivamente en Memoria, los hemos cuantificado en materia de intereses, porque hay errores fuertes de periodificación que quedan perfectamente recogidos en los anexos y especialmente en el número 15.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): La siguiente cuestión es la de anticipos de tesorería en relación con el 1 por ciento. Volvemos al artículo 65 de la Ley General Presupuestaria.

En efecto, si no estoy equivocado, si creo que tomamos nosotros el presupuesto de gastos estrictamente del Estado, pero creo que hemos tomado el 1 por ciento de los mil setecientos y pico millones, me parece, no incluimos los organismos autónomos; me parece. ¿Puede utilizar la palabra el señor Bujidos?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bujidos.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): Reconozco que éste es un problema que puede ser objeto de debate y que el señor parlamentario puede tener su punto de razón, pero el Tribunal en este caso concreto lo que quiere es llamar la atención sobre que como consecuencia de estos anticipos de tesorería tenemos más de 76.000 millones de pesetas que no se han formalizado, como queda también de manifiesto en la Memoria.

Entonces yo sí que creo que puede haber un fondo de razón en que el 1 por ciento que nosotros hemos calculado, tomando exclusivamente el Presupuesto y excluyendo anticipos de defensa, puede haber un fondo de razón de que ese 1 por ciento tenga que ser tenido en cuenta con el

Presupuesto de los organismos autónomos que constituyen el Presupuesto.

Ahora bien, lo que yo creo que es de destacar es que nos encontramos ante unos anticipos de tesorería cuya cuantía es de 76.000 millones de pesetas y que están pendientes de formalizar como consecuencia de un uso que se hace sin posteriores formalizaciones.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En cuanto a la cuestión novena de la Sección anexo, creo que se puede mantener o no al tener tan escasa importancia cuantitativa, pero es una cuestión que no es ni mucho menos fundamental. Si aquí se ha vuelto a insistir quizá ha sido porque recordamos que sigue y que, en efecto, estoy de acuerdo que cuando nosotros dictaminamos, el Gobierno de aquel entonces no sabía cuál iba a ser la opinión del Tribunal, evidentemente, puesto que llevamos un retraso muy grande en dar crítica de las cuentas y de la gestión.

Me plantea a continuación, como última cuestión, la formalización de las desgravaciones a la exportación. Nosotros hemos querido resaltar, fundamentalmente, que están mal formalizadas. Naturalmente, el parlamentario, la pregunta que me ha hecho no es ésta; él me ha preguntado concretamente que, como supone la acumulación de dos años, puede darse la impresión con su lectura de que nosotros decimos que el déficit se incrementaría en 20.000 millones; o en realidad decimos esto. Sin perjuicio de que el señor Bujidos que ha entrado en el pormenor de todas estas cuestiones, puesto que es el Consejero que ha dirigido la elaboración de la Memoria-dictamen, me corrija si ha lugar, yo entiendo que con independencia de la cuantía, lo cierto es que hay 20.000 millones. Pues bien, si no se incrementan al déficit de este ejercicio aparecerá incrementado en el déficit de gestión del ejercicio anterior, y como nosotros hemos puesto una metodología, acercándonos un poco a las técnicas contables ordinarias que permiten y facilitan la comprensión de los estados, quiere decir que si no va incluido aquí pasaría a esa especie de cuenta general de resultados que vamos arrastrando a partir del año 1977 en que arrancamos y que está en el cuadro general.

De todas formas, yo le pregunto al señor Bujidos si en efecto hay una parte arrastrada y a este ejercicio solamente corresponderían mil y pico millones. ¿Puede contestar?

El señor PRESIDENTE: Sí, el señor Bujidos tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): Creo que la Memoria es lo suficientemente clara para poner de manifiesto el problema que esto ha planteado. Con la desgravación fiscal a la exportación existe un retraso en la formalización que estoy de acuerdo con el señor parlamentario que si se hubieran formalizado los 20.000 millones de pesetas no se hubiera actuado correctamente, porque parte correspondía al ejercicio de 1978, pero el Tribunal llama la atención en

la Memoria, como se ve en la página siguiente de que este procedimiento se continúa, en el ejercicio de 1980 ya son 44.000 millones de pesetas los que no se formalizan al Presupuesto, y en ejercicio de 1981 ya son 48.000.

En realidad, tengo que decirle al señor parlamentario que no son justamente 20.000 millones de pesetas los que había que aplicar al déficit de 1979, porque parte es de 1978, pero el Tribunal aquí lo que quiere poner de manifiesto es que existe un error de periodificación de no incluir en presupuesto los gastos, en este caso minoración de ingresos, que se producen en cada ejercicio.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha terminado el señor Presidente?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Quizá, por si acaso, aclararíamos a los parlamentarios que aquí lo único que sucede es que en lugar de minorar el volumen de ingresos se lleva una cuenta de activo de deudores, y entonces no es que haya ninguna irregularidad sustantiva, hay una deformación contable, pero, claro, da una visión falsa de lo que es el déficit, y, por consiguiente, llevamos arrastrando muchos años, como ha dicho el señor Bujidos, unos miles de millones que realmente están incidiendo sobre los déficit sucesivos, ya que el déficit es mayor precisamente por la mala contabilización, porque, hablando en la terminología contable ordinaria de economía de empresa, que quizá se entienda mejor, se lleva al activo una partida que debía de haber sido cargada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Me parece que me tenía que decir alguna cosa que quedó pendiente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, tiene la palabra para cuestiones muy puntuales referidas a la información que le ha facilitado el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. En primer lugar, al señor Presidente, por el esfuerzo de contestar a tan variadas cosas y que a mí, por lo menos, no sé si al resto de la Comisión o al resto de los posibles integrantes de esa Ponencia, me han servido en determinados aspectos para cuando lleguemos a profundizar en estas cuestiones.

Quería solamente recordar algún tema. Yo había formulado una pregunta que al señor Presidente se le ha debido de pasar, que es el cambio terminológico de que en la cuenta de 1979 se hable de declaración definitiva y conclusiones y en la cuenta de 1978 se hablaba de recomendaciones. Esto es puramente semántico o tiene algún fondo que el Tribunal ha considerado..

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En la página 140...

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Si el señor Presidente me deja terminar, evitamos lo que el señor Presidente de la Comisión nos ha indicado antes.

Después, respecto al tema de la tasa de juego, que se ha puesto de relieve, efectivamente, en las páginas 32 y 33 aparece explicado el problema; pero es que en la Conclusión 6.ª se dice que se ha observado un excesivo retraso en la distribución de la tasa de juego; es una conclusión a la que llega el Tribunal: excesivo retraso en la distribución de la tasa de juego. Si luego leemos las páginas 32 y 33, yo creo modestamente que se confunden dos conceptos. Uno es el retraso en la distribución de la tasa de juego, que yo no veo que haya habido retraso. La tasa de juego de 1979 —dice aquí— origina la asignación de recursos por Decreto 23 de noviembre, que distribuye la tasa de juego por el ejercicio de 1979 y que se publica el 15 de diciembre de 1979. La tasa de juego como proviniendo de una serie de impuestos de carácter finalista se tiene que distribuir cuando se recaude y se recauda normalmente a final de año; luego entiendo que no ha habido retraso en la distribución de la tasa de juego de 1979. Otra cosa distinta (y por eso digo que quizá haya una pequeña confusión en la conclusión que habla de la tasa de juego, que creo que no ha habido tal retraso) es si el órgano gestor ha podido o no comprometer los créditos presupuestarios, que es lo que se dice en la página 33. Creo que son dos cuestiones diferentes. En todo caso, y por no entrar en un debate, quizá en la Ponencia podamos profundizar estas cuestiones.

Una última cuestión que quería plantear es en relación con la desgravación fiscal a la exportación. Efectivamente, el Tribunal pone de relieve cómo, como consecuencia de un retraso en la formalización del año 1978, del 1979, etcétera, normalmente lo que se estaba es imputando parte de la desgravación fiscal a la exportación, la correspondiente al último o penúltimo mes del año, al ejercicio siguiente. Efectivamente, eso se estaba haciendo así por retrasos de la propia desgravación fiscal a la exportación y las cifras son ascendentes porque afortunadamente para este país las exportaciones han ido «in crescendo». Por ejemplo, este año, donde las exportaciones han aumentado, la desgravación fiscal a la exportación es ciertamente una partida muy fuerte.

La formalización de esa desgravación fiscal a la exportación podrá hacerse anticipadamente, o mucho antes, si se puede hacer con una adecuada mecanización, cosa que no existía en el año 1979, y que explica el retraso en la formalización.

Como yo lo enfoco, desde un punto de vista político, el problema es en cuanto a la incidencia de esa formalización en el déficit público. Yo digo que la Conclusión 10.ª induce a un determinado error de considerar que no se imputaron al año 1979 20.000 millones de pesetas —dice el Tribunal— que, lógicamente, incrementarían el déficit de gestión presupuestaria en el ejercicio de 1979.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Parcialmente.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Muy parcialmente, porque, efectivamente, como el propio Tribunal señala, se formalizaron en el año 1979 desgravacio-

nes fiscales a la exportación correspondientes a 1978, con lo cual toda la serie hubiese tenido que readaptarse, porque si acumulamos en el año 1979 la desgravación fiscal de dos años estamos aumentando ficticiamente el déficit.

Le voy a decir más. Esto, precisamente, es lo que se ha hecho en el año 1982. Como consecuencia del cambio de Gobierno, aquello que se formalizó en el año 1982, correspondiente al último periodo del año 1981, se formaliza y se imputa también al año 1982 para disminuir los ingresos del año 1982 y así aparecer el déficit de 1982 más alto; de tal manera que esta preocupación que tiene el Tribunal, aunque por razones políticas diferentes, de alguna manera ha venido así resuelta, porque en el año 1982, con el cambio de Gobierno, se formalizan con cargo al ejercicio de 1982, créditos de desgravaciones fiscales a la exportación del año 1981, más los propios del año 1982, con lo cual en el déficit del 1982 se imputaron aproximadamente 40.000 millones de pesetas más al déficit que, de haber continuado esta periodificación, tal vez errónea contablemente, que se había experimentado todos esos años, no se hubiese producido ese problema.

El señor PRESIDENTE: Vamos a volver al año 1979, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Si, señor Presidente, pero es que el Tribunal ha señalado el proceso seguido en los años 1980 y 1981 y yo he querido explicar lo que pasó en el año 1982.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Con mucho gusto voy a responder brevemente. Si el señor Parlamentario mira la Memoria en la primera cuestión que me plantea, nosotros también utilizamos «declaración definitiva» y «conclusiones». Es una cuestión meramente terminológica, ni siquiera es semántica, porque yo distingo entre semántica y terminológica. No tengo aquí la Memoria del año pasado, pero creo que también utilizamos los dos nombres «declaración definitiva» y «conclusiones»; pero de todas formas esta cuestión no es fundamental ni mucho menos. A lo mejor hemos cambiado la terminología, pero aquí, en la página 140 dice «declaración definitiva» y «conclusiones», interpretando el mandato del artículo 10 de la Ley Orgánica.

En cuanto a las tasas de juego, como el señor Bujidos ha contestado el tema y lo conoce, quizás pueda decirlo. Probablemente la formalización se haya tratado y se haya aplicado antes, con anticipo, no lo sé. Que el señor Bujidos lo aclare, por favor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Bujidos Garay): Creo que el señor parlamentario implícitamente da la razón al Tribunal al considerar que si son ingresos afectados y se reparten con retraso el órgano gestor tiene dificultad en gestionar esos ingresos. No olvidemos que la tasa de juego es un ingreso que se afecta con unos determinados gastos. Si se distribuye con retraso se puede notar, y al señor parlamentario le podemos traer documentación al respecto, que los órganos gestores que reciben esas tasas con retraso no pueden gestionar dentro de ese ejercicio económico los gastos que proceden de esos ingresos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bujidos.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Desde luego, en la página 32 decimos claramente a qué obedece al retraso, luego la contestación la ha dado el señor Consejero.

En cuanto a la cuestión de la desgravación fiscal a la exportación estoy totalmente de acuerdo con las observaciones y comentarios que nos ha hecho el señor Bravo de Laguna. Coincidimos perfectamente. No sé si tendrá que decir algo el señor Consejero en relación con el tema, puesto que también lo ha contestado él.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bujidos.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): Lo único que yo querría aclarar en este punto es que el Tribunal tiene que hacer una declaración sobre el ejercicio económico del año 1979, y se limita a decir que no han sido formalizadas unas cantidades que tenían que figurar en el presupuesto, parte de 1978 y de 1979.

Quisiera hacer constar que la circular de la Intervención General que regula esto es bastante clara, y dice que en los primeros días de cada mes y al fin de diciembre se efectúen las formalizaciones. No existe ninguna razón para que el final de cada ejercicio, y por ese concepto de operaciones del Tesoro deudores-acreedores, exista ningún fondo pendiente de formalizar.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): De todas formas, creo que quizá se puede añadir la palabra «parcialmente». A efectos del déficit del año no estaría de más añadir que hubiera incidido parcialmente en la cuantificación del déficit de ese año. Parcialmente, aunque hubiera habido que regular todo, naturalmente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente, señor Consejero, señor Bravo de Laguna.

En este mismo trámite de complemento de informa-

ción, y en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Después de las preguntas del señor Bravo de Laguna y de las contestaciones del señor Presidente del Tribunal, que, de hecho, han realizado un repaso de las conclusiones de la Memoria que el Tribunal nos presenta, y con independencia de las conclusiones que mi Grupo fijará a la vista del trabajo en Ponencia, en aras a la brevedad, señalaré dos cuestiones adicionales.

Quisiéramos saber la opinión del señor Presidente del Tribunal sobre un tema que ya resalta en las conclusiones, relativo a la importancia de la contabilidad patrimonial, por una parte; ésa sería una de las cuestiones.

Otra de las cuestiones es conocer la opinión también del Presidente del Tribunal de si hay nivel suficiente de justificación de las partidas de las cuentas del año 1979, y en especial aquellas relativas al Capítulo II y, dentro de éstas, de la partida de gastos diversos.

En principio, ninguna pregunta más toda vez que, ya digo, en la intervención anterior y en aras a la brevedad ya han sido contestadas parte de otras cuestiones que teníamos planteadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Santamaría.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Contesto encantado al parlamentario del Grupo Popular en cuanto a las dos cuestiones que me plantea.

La primera es una cuestión desde luego que, a mi juicio, puede ser opinable y prueba de ello es que durante mucho tiempo no se lleva con rigor una contabilidad patrimonial. Para mí es fundamental que haya de formarse la cuenta patrimonial, es decir, las cuentas patrimoniales del Estado, que tengamos una auténtica contabilidad patrimonial del Estado; pero una contabilidad como la que llevaríamos en una empresa, que sería una gran empresa ciertamente, con toda su problemática, con la necesidad de actualización, etcétera.

Nosotros por eso insistimos bastante. Ya sabemos que es una tarea nueva a abordar que históricamente esto no se ha llevado, que se han llevado algunas cuentas parciales nada más de la contabilidad patrimonial del Estado. Pero como me ha pedido mi opinión, la misma es que, en efecto, es de una gran importancia y que nos ilustrará mucho, que nos informará y que condicionará muchas conductas el conocer de verdad cuál es el patrimonio del Estado en su detalle cualitativo y en su valoración. Además, ese conocimiento que sea dinámico, igual que se hace con la contabilidad de las empresas.

En cuanto a la opinión del Presidente del Tribunal de si tenemos nivel suficiente de justificación de las cuentas y en particular del Capítulo II, gastos diversos, este es uno de los problemas que tratamos de resolver. Es decir,

el Tribunal, en su función de verificación contable, naturalmente que recibe las cuentas, que pide justificantes, que cuanto éstos no son claros o adolecen de algún defecto procura que se rectifiquen o procura que se aclaren. Existe, no obstante, un límite que nosotros deseamos que cada vez sea más estrecho, y yo creo que podemos decir que concretamente en el Capítulo II el Tribunal en este momento tiene la preocupación de llegar hasta un control mucho más riguroso de los gastos llamados de protocolo, me parece que en la nueva terminología se denominan de representación social, hasta el extremo de que ya no baste un simple certificado de la autoridad que lo ordenó o una simple declaración, sino que se acompañen facturas y hasta en el reverso de las facturas se indique la motivación. Esto es una aspiración, y evidentemente con ello tampoco tratamos de condicionar, de coartar, ni de crear obstáculos, pero quiero decir al señor parlamentario que es una de las grandes preocupaciones del Tribunal de Cuentas español, y no solamente de este Tribunal de Cuentas. Ahora hemos tenido unas jornadas en Santander en que nos hemos reunido siete Presidentes de Tribunales de Cuentas, entre ellos el de la Comunidad Económica Europea, y es una preocupación que compartimos todos los Tribunales de Cuentas. Es decir, tener seguridad de que aparecen adecuadamente documentados los gastos y justificadas las cuentas. Este es un objetivo que tenemos sobre la mesa y que constituye, como le digo, e insisto en ello, motivo de preocupación fundamental para este Tribunal en cuanto órgano técnico y de control que es.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

El Senador Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente agradecer la presencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y sus contestaciones, siendo coincidentes en sus planteamientos sobre estos temas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, muchas gracias. Dado que, tal como se configuró ya en la reunión de portavoces, va a haber Ponencia para el trámite de la cuenta de 1979, no vamos a formular preguntas, por lo que el señor Presidente no tendrá ni que tomar acta taquigráfica de lo que le voy a preguntar. En todo caso, el 26 de abril en una sesión para la aprobación del dictamen que había elaborado la Ponencia de la cuenta de 1978 se aprobaron unas propuestas en esta Comisión, algunas de las cuales hacían referencia a que el Tribunal profundizase en la cuenta de 1978 y que elevase las últimas actuaciones fiscalizadoras a estas Cortes.

Nosotros querríamos preguntar si el Tribunal ha efec-

tuado este trabajo, a efectos de que la Ponencia que va a estudiar la cuenta de 1979 pueda contar con este material.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. El señor Presidente tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Puede contestar el Presidente de la sección de fiscalización, y él responderá a esto.

El señor PRESIDENTE: El señor Consejero, don José Subirats, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros llevamos unas fichas con todo lo que tenemos pendiente para atender todas las resoluciones de la Comisión Mixta.

Indudablemente se ha referido el Diputado señor Padrón a las resoluciones aprobadas en la última Comisión. Estas nos fueron comunicadas al Tribunal el 10 de julio, y posteriormente fue el 8 de septiembre cuando aparecieron en el «Boletín Oficial del Estado». Por consiguiente, nos llegaron al Tribunal prácticamente a las puertas de las vacaciones de agosto.

Hemos trabajado, y yo diría que intensamente, para cumplimentarlas y algunas partes de ella, sobre todo lo fundamentalmente contable de la Seguridad Social está un poco más atrasado, pero todo lo que es de la Cuenta General, propiamente dicha el dictamen va a estar como máximo en quince días. Lo de la Seguridad Social puede tardar; se me ha asegurado por parte del Consejero que la Seguridad Social puede tardar como mucho un mes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Subirats.

En cuanto al punto primero del orden del día hemos agotado esta fase de su tramitación, y recuerdo a los Grupos Parlamentarios que designen sus ponentes a la mayor brevedad posible para que pueda reunirse la Ponencia con arreglo al calendario previsto el próximo día 2.

— INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD ESTATAL. «INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS» (INPROASA).

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto 2 del orden del día: Informe del Tribunal de Cuentas en relación a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal «Inmobiliaria de Promociones y Arriendos» (INPROASA).

Sin perjuicio de que respecto de este Informe se designe igualmente una Ponencia, conforme a lo acordado por los portavoces, vamos a dar la palabra a la representa-

ción del Tribunal de Cuentas para que haga la presentación del mismo, y después abriremos igualmente un turno de complemento de información para aquello que SS. SS. deseen aclarar.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que está suficientemente clara la exposición y requiere de muy pocas aclaraciones. En definitiva, INPROASA es una sociedad que tiene su origen en la adquisición de determinados activos que pertenecían a una línea a la Compañía de Ferrocarriles de Bilbao a Portugalete, y esta Sociedad no tiene personal, no tiene medios materiales, no ha realizado nada más que una obra, no directamente sino por encargo, que fue la Delegación de Hacienda de Madrid. Es una sociedad que es totalmente del Estado, y la única cuestión que se ha detectado es que no se exigió a los contratistas el pago de unas penalizaciones que estaban previstas. Se ha aclarado, o parece que está en vías de documentar esta aclaración, que los retrasos no fueron debidos a proveedores, a los contratistas, sino a que sobre la marcha, como esto es muy usual, se introdujeron modificaciones en la obra que determinaron los retrasos. Es la única cuestión que se ha planteado y por la que se ha abierto un juicio de cuentas a ver si realmente hubo o no dejación de un derecho a exigir la responsabilidad a un contratista que no entregó la obra en el plazo debido; pero parece ser que no hay tampoco problema, puesto que el retraso fue plenamente justificado.

El Tribunal propone que a esta Sociedad o se la dota de medios y se la dota de finalidades para realizar, al servicio del Estado, la actividad que justifica su existencia, o se la disuelve en razones de economicidad. No tiene personal, y nada más que tiene el Consejo de Administración. No obstante, la fiscalización ha sido útil porque se ha puesto de manifiesto que en ese proceso de incorporación de los activos que no tomó Renfe a esta Sociedad, por esta lógica desidia de aquella etapa o por la confusión habida, se olvidaron de algunos terrenos que quizá entonces valieran muy poco, que pertenecían a la Compañía de Ferrocarriles en cuestión, pero que se han ido revalorizando y un buen día ha aparecido que se ha vendido uno que naturalmente INPROASA no lo tenía contabilizado; pero el que deseó comprar el terreno acudió al Registro de la Propiedad, y se formalizó la compra. Con motivo de esto y de la fiscalización del Tribunal de Cuentas, se ha encomendado que se haga una revisión detenida en todos los Registro en los que de algún modo influía aquella línea férrea para ver si hay más terrenos que no hayan sido adquiridos por terceros en virtud de una probable «usucapio», pero que haya terrenos que puedan ser del Estado y que hoy tengan valor. En este proceso, que ha encomendado el Tribunal de Cuentas, se está.

INPROASA no ofrece, que yo sepa, ninguna otra particularidad. No obstante, si cualquier señor parlamentario quiere pedirme aclaraciones, con mucho gusto lo haré.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Vasco PNV, tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. A nosotros nos sorprende, leído el informe, que se destaca que la Sociedad nunca ha dispuesto de medios naturales y humanos suficientes. En cuanto a medios humanos, destaca que la gestión empresarial la ha realizado el Consejo de Administración. A continuación, en el párrafo se cita que hay una inexistencia de gasto de personal. Entonces nuestra pregunta obvia es si el personal de administración nunca ha cobrado ninguna cantidad por estas gestiones que ha realizado.

En segundo lugar, nos gustaría una información respecto a la composición de este Consejo de Administración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta. Si les parece, como el tema es simple, unificamos las respuestas del señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo solamente quería preguntar al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, a la vista de lo que ha indicado y que se dice además por escrito, de que haya un juicio de cuentas, de depuración de posibles responsabilidades contables, en la materia de las penalizaciones, si no considera que quizá la Conclusión 4.ª debería de alguna manera eperar al resultado de ese juicio de cuentas o, en todo caso, si nos puede informar el señor Presidente sobre el curso de dicho juicio y la posible resolución del mismo, puesto que allí se habla de posibles responsabilidades por la exoneración de unas penalizaciones, que lógicamente deben ser aclaradas en ese juicio de cuentas y que pudieran hacer inútil tal vez la conclusión si efectivamente está justificada esa exoneración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente. Visto el informe que emite el Tribunal de Cuentas sobre INPROASA y con independencia de los trabajos de Ponencia que realicemos quizás algunas aclaraciones del señor Presidente del Tribunal.

Dentro del informe se indica que la entidad INPROASA, que nació a raíz, digamos, de la preexistente Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, S. A., tiene un asiento de apertura en cuyo activo aparecen 23 millones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, que, al parecer, fue la empresa encargada de liquidar los bienes de esta Sociedad. La primera pregunta sería si la Compañía de Caminos de Hierro del Norte ha pagado posteriormente, dado que el asiento de apertura creo que era del

año 1974, si ha pagado posteriormente estos 23 millones a INPROASA.

Por otra parte, dado que ha existido esta cesión de bienes y deudas de la Compañía de Bilbao a Portugalete, a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, S. A., ¿existe documento del acuerdo de cesión mencionada en el cual se fijaban los 23 millones de pesetas como compensación por esta cesión?

Toda vez que han aparecido fincas registradas a nombre de la anterior Sociedad que acabó en INPROASA, ¿se ha determinado al día de hoy la situación jurídica de estas fincas, con independencia de una que creo que ya originó una plusvalía?

Otra pregunta: ¿Existe en la Sociedad libro de actas? Se hace mención en el informe de una serie de libros (el libro diario, el libro de inventarios y balances), deficientemente llevados, y no he visto mención de si existe libro de actas.

Otra pregunta con relación a la contabilidad: ¿Quién lleva materialmente la contabilidad? ¿Era algún miembro del Consejo de Administración?

¿Se han hecho las declaraciones y pagos correspondientes al impuesto de sociedades, tráfico de empresas, etcétera?

Por último, coincidir con el informe del Tribunal dentro de las dos alternativas que se dan, la conveniencia de disolver y liquidar INPROASA o que se la dote de medios, nuestro criterio es que esta Sociedad debiera proceder a disolverse en liquidación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Coincidimos en gran parte con lo dicho por los señores intervinientes anteriores. Lo que sí quiero añadir es que creo que sobre todo el informe podemos calificarlo de bueno en un sentido; en el sentido que nos descubre un asunto que quizá no sea de gran cuantía, pero que es revelador de un desconocimiento de ciertos aspectos del patrimonio del Estado y por lo mismo muy importante siempre, sea cual sea su cuantía. En el mismo se revelan ignorancias, negligencias, incumplimientos formales, errores contables de bulto, etcétera, todo tipo de asuntos, que es lo que nos ha hecho pensar precisamente en la formación de esta Ponencia, con objeto de continuar la investigación y llegar a un conocimiento exacto tanto de las condiciones de creación de la Sociedad INPROASA, de su arranque, que no están excesivamente claras ni en las cifras que se han cuantificado como formación de su capital inicial ni en la recepción de bienes por parte de la Empresa anterior, como el conocimiento de su situación exacta actual.

Si es importante, en efecto, el conocimiento de la situación puramente económica, que a lo mejor es relativamente simple, quizá no lo sea tanto el de la situación patrimonial, que será verdaderamente importante conocerla, en cuanto que esas oscuridades en el patrimonio que se han revelado arrancando precisamente de esa

venta de una finca que la propia Empresa ignoraba que era suya, creo que el Tribunal de Cuentas en este informe precisamente ha puesto de relieve que la situación patrimonial conocida hasta ahora —aun cuando no con sus extremos jurídicos exactamente precisados— puede dar lugar a que esto sea quizá una parte nada más de lo que deba conocerse acerca de esta Empresa.

En este sentido, es casi absurda la situación en que está una Empresa, tras las conclusiones que se deducen del informe y que se puede decir que conocemos nítidamente que hay una gran oscuridad, de la que arranca la situación actual.

Lo que sí llamaríamos la atención es acerca de la necesidad de que, cuanto antes, estos trabajos de Ponencia nos puedan llevar a unas conclusiones que sean las que den paso a resoluciones en el sentido que dejamos hoy entre paréntesis y en suspenso, que pone la Conclusión 5.ª, acerca de si procede disolver o liquidar la empresa, que a lo mejor no es conveniente, o continuar con ella en determinadas condiciones. En este sentido, yo sólo quería intervenir para hacer hincapié en esto: creo que las preguntas concretas se han hecho ya por los señores intervinientes. Lo que sí quisiera decir es que este mismo informe revela la importancia del Tribunal de Cuentas en cuanto que, de alguna manera, puede ir analizando y sacando a la luz asuntos, no ya solamente los conocidos, sino incluso algunos que son desconocidos.

A través de un pequeño hilo puede sacarse un ovillo que es realmente importante, y debe ser importante para todos nosotros como parlamentarios y como integrantes del cuerpo legislativo.

En este mismo sentido sería y es de desear la incidencia del Tribunal de Cuentas en todos esos otros asuntos, que son incluso de muchísimo mayor volumen aparente y real.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Ronda. Al hilo de sus palabras me veo en la obligación de hacer la siguiente precisión. Ni la Ponencia, ni esta Comisión Mixta puede sustituir al Tribunal en su función de control por un lado, ni, por otro, convertirse en una Comisión de Investigación.

El Tribunal de Cuentas es el órgano técnico del que se valen las Cortes Generales para posteriormente poder hacer una valoración política y las propuestas de resolución dirigidas bien al Tribunal de Cuentas o bien al Poder Ejecutivo; pero en ningún caso puede sustituir al Tribunal en la función técnica de control, ni convertirse por la vía de la Ponencia o de la actuación de esta Comisión en una comisión investigadora.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a ir contestando en lo que pueda, ya que evidentemente no sé todo, ni el Presidente del Tribunal de Cuentas puede estar en todas estas cuestiones.

El primer parlamentario que me pregunta, creo que es el señor representante del Grupo Parlamentario Vasco, me hace la pregunta de composición del Consejo de Administración y si ha tenido retribuciones. No sé cuál es el Consejo de Administración y por consiguiente no puedo responderle. Las preguntas que no pueda contestar ahora les ruego me las formulen, por escrito y las contestaré de la forma que reglamentariamente proceda.

No conozco el Consejo de Administración, y no sé si ha tenido retribuciones, aquí en la memoria se habla de que no tiene gastos de personal, pero no puedo afirmar ahora si ha tenido dietas de asistencia, etcétera.

El representante del Grupo Centrista, me parece que el señor Bravo de Laguna me pregunta cómo está en este momento el juicio de cuentas, en qué estado o situación procesal se halla. Está pendiente; se ha comunicado a la Fiscalía, como es preceptivo, para que el Fiscal informe si realmente existen indicios para proceder, o si por el contrario no ha lugar, en cuyo caso se sobreseería.

Con independencia de esto, evidentemente si el Fiscal que tiene conocimiento de todo el expediente, y el propio consejero, entiende por ejemplo que ha habido negligencia en su día en hacer un inventario que permita conocer hoy las fincas, evidentemente si no ha habido una prescripción se iniciarán los juicios de cuentas. Aquí no se dice nada de esto, de modo que salvo que la Fiscalía, que tiene en su poder la actual fiscalización, proceda, creo que no saldrán más juicios de cuentas, y la impresión mía personal es que de algún modo se justificaron los retrasos y la no existencia por consiguiente de la penalidad.

El representante del Grupo Parlamentario Popular me pregunta si se hicieron los pagos de 23 millones. Yo leo que se han pagado. Aquí dice, en la página 3: tan sólo se han podido, etcétera, etcétera, y se llega al pago de los 23 millones de pesetas a ésta.

Parece que realmente se pagaron a la compañía de ferrocarriles de Bilbao-Portugalete; ahora, sinceramente, yo no estoy en este momento en condiciones de contestar, ya que viene de hace tanto tiempo, más de cuarenta años, no hay libros de contabilidad, y no lo sé. Si es tan amable el señor parlamentario, que me formule la pregunta por escrito, y será contestado con los medios que el Tribunal pueda tener a su alcance.

También me pregunta cómo va el proceso de alumbraimiento, por así decirlo, de esas fincas que no se conocían, si se han determinado. En la propia Memoria, y por la iniciación del expediente que se hizo para descubrir esto, se dice que por la contestación a esta solicitud se ha conocido la existencia de 39 fincas, 21 en el Registro de la Propiedad de Bilbao, 17 en el de Baracaldo y una en el de Portugalete, a nombre de la compañía antecedente de INPROASA, no registradas en los libros de ésta, sin que haya podido ser determinada la situación jurídica de las mismas. Estamos en esto, en intentar determinar la situación jurídica actual, pero hay que ver lo que es después de cuarenta y tantos años en que obviamente ha podido actuar la usucapión a favor del que las ha ocupado. Esta es la investigación. A lo mejor las ha ocupado la

vía pública, a lo mejor sólo tienen existencia registral, no tienen ni existencia real. Todos sabemos los problemas de desacuerdo entre Registro y realidad por todas las razones que conocemos. De manera que estamos en ese trámite.

Me hace alguna otra pregunta que no le puedo contestar, y le rogaría que me la formulara por escrito. ¿Quién lleva materialmente la contabilidad, y si ésta se lleva? Si se ha hecho el pago de impuesto, no sé si se han hecho operaciones si se han formalizado las declaraciones. Lo ignoro; por consiguiente le ruego que me haga las preguntas por escrito, y le serán contestadas.

Tengo que agradecer al representante del Grupo Vasco lo que ha dicho, aunque no es para contestarle, porque no admite réplica, pero ha venido a reforzar el enorme interés que tiene para el Tribunal de Cuentas evidentemente, pero en general para todos los ciudadanos, cuya representación corresponde a las Cortes Generales, el conocer la auténtica situación patrimonial del sector público. Creo que es fundamental, y le agradezco mucho esta referencia tan favorable que ha hecho al Tribunal de Cuentas.

No sé si me he dejado algo sin contestar.

El señor PRESIDENTE: Se ha referido sin duda en su última intervención, señor Presidente, al representante del Grupo Socialista, señor García Ronda.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Perdón que nos les identifique bien. Primero fue el del Grupo Vasco, y entiéndase que después fue el del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

En todo caso, señor Santamaría, como quiera que la Ponencia va a funcionar sin duda en contacto con el Tribunal de Cuentas, estos puntos que no le han podido ser aclarados en este momento podrá aclararlos a través del funcionamiento de la Ponencia.

Les sugeriría, señorías, que nos comprometiéramos a que la Ponencia referente a esta punto, INPROASA, pudiera concluir sus trabajos en coincidencia con la fecha que hemos dado también para la Memoria-dictamen, es decir, el día 16 de octubre. ¿Conformes? (*Asentimiento.*)

Es decir, que la Ponencia concluiría o entregaría su informe antes del 16 de octubre para proceder a la tramitación posterior de las propuestas de resolución, etcétera.

El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, una pregunta debida a que no encuentro el documento. ¿La fecha de la Comisión se ha fijado para el 24 de octubre?

El señor PRESIDENTE: De momento, para tramitar la segunda fase de la Memoria-dictamen del año 1979 se ha fijado la fecha del 24 de octubre. Después veremos qué suplementamos en ese orden del día. Hemos hablado de incluir también las dos peticiones que presentó ayer su

Grupo Parlamentario y que, por no estar en disposición de figurar en el orden del día actual, no se han incluido. Es decir, Memoria-dictamen del año 1979, las dos peticiones presentadas ayer, lo que nos quede, en su caso, del orden del día de hoy y los documentos que tengan entrada, conforme hemos acordado con los señores portavoces, antes del 1 de octubre.

— INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELATIVO AL ESTUDIO DEL ACTUAL REGIMEN LEGAL Y APLICACION EN LA PRACTICA DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS POR LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO, CON PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 3.º del orden del día: Informe del Tribunal de Cuentas relativo al estudio del actual régimen legal y aplicación en la práctica de los sistemas de contratación establecidos por la Ley de Contratos del Estado, con propuesta de las modificaciones que se consideren necesarias.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Dada la especificidad del tema y como se trata de contestar a las cuestiones que puedan plantear los señores parlamentarios en relación con este informe, será el Presidente de la Sección de Fiscalización, de quien depende el tema, quien podrá contestar las preguntas que se le formulen, con la colaboración de nuestro especialista en fiscalización de contratos, que también ha acudido con nosotros.

El señor PRESIDENTE: Señor Subirats, con carácter previo a abrir un turno de intervenciones ¿tiene algo que anticipar? (*Denegaciones.*)

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna por el Grupo Centrista.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente; en el informe relativo al régimen legal y aplicación de los sistemas de contratación, el Tribunal de Cuentas indica que se basa en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica reguladora del Tribunal, esto es, que el Tribunal de Cuentas propondrá las medidas a adoptar en su caso para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

No cabe la menor duda de que ésta ha sido la intención del Tribunal al emitir este informe, pero que en las conclusiones y a lo largo del propio informe, como no podía ser menos, puesto que se trata del régimen legal, se hacen una serie de consideraciones que más bien deberían ser dirigidas al Gobierno más que a las propias Cortes, en el sentido de que remitir un proyecto de ley que modifique o aclare la Ley de Contratos del Estado.

En algunas de esas conclusiones me ha parecido que existe también algo que es más una declaración de buena voluntad que de eficacia efectiva, porque evidentemente intentar que, por ejemplo, se exceptúen en la Conclusión 4.ª del procedimiento de urgencia una serie de supuestos de contratación, a la vista de la complejidad creciente de la mecánica administrativa, el que se profundice en el control acerca de la solvencia de las empresas, etcétera, yo creo que esto efectivamente debe ser, que es importante que lo sea, pero no dejan de ser, a veces, más que declaraciones de buena voluntad.

De todas maneras, mi Grupo, en principio, está de acuerdo con la idea general de que se refuercen los controles, etcétera, de la contratación administrativa, incluso en el punto 5.º acerca del reforzamiento de la responsabilidad de los autores y supervisores de proyectos y pliegos, que es quizá una de las lagunas más claras de nuestra legislación.

En cuanto al trámite de propuestas de resolución, incluiría, en todo caso, que estas consideraciones se extendieran también a la contratación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, ya que la Ley de Contratos del Estado parece referirse fundamentalmente a la contratación por parte de la Administración Central, y yo entiendo, en función de lo que dice el propio artículo 14.2, que cuando las medidas propuestas por el Tribunal de Cuentas se refieran a la gestión económica-financiera de las Comunidades Autónomas o entidades del sector público de ellas dependientes, la Asamblea Legislativa correspondiente, en el ámbito de su competencia, entenderá de las contrataciones y dictará, en su caso, las disposiciones necesarias para su aplicación.

Yo creo que hoy es tan necesario, si no más, que se acentúe el rigor de la contratación administrativa, no ya sólo en la Administración Central, que tiene mayor experiencia de contratación, sino también en la Administración local, que tiene medios crecientes, y también en la Administración autonómica, que tiene competencias crecientes en esta materia.

De manera que la propuesta que en su momento hará el Grupo Centrista será que estas conclusiones se extiendan también en el ámbito de sus respectivas competencias y con los procedimientos que sean convenientes (el artículo 14.2 habla de una intervención de las propias asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas) a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El señor PRESIDENTE: Aprovecho la ocasión de que S. S. habla de propuestas de resolución para anticiparles que no es necesario que hagan redacciones precipitadas como en otras sesiones, a mano y tal, ya que vamos a aplazar la tramitación de las propuestas de resolución para una sesión plenaria posterior de la Comisión. Además, el plazo de media hora tampoco parece muy operativo para temas tan serios como éstos.

Por el Grupo Parlamentario Popular el señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: El Grupo Po-

pular ha examinado con atención e interés el Informe realizado por el Tribunal de Cuentas en orden a la actual legislación de contratación administrativa y tiene que manifestar únicamente su adhesión a los principios que informan este estudio, toda vez que, en definitiva, vienen a reconducir la cuestión a un principio básico: el de reducir todo lo posible la discrecionalidad administrativa en la adjudicación de todo tipo de contratos, de obras, de suministros, etcétera, y para ello ampliar progresivamente el ámbito de aplicación de aquellos sistemas que permiten una publicidad máxima y una concurrencia general, como son el sistema de subasta, el de concurso-subasta, concurso, etcétera, y limitar, consecuentemente con ello, los casos de adjudicaciones directas.

Nos parecen muy atinadas las observaciones que realiza el Tribunal, y entendemos que, efectivamente, hay que profundizar en esta materia, reduciendo en todo lo posible la contratación directa, por cuanto que, como señala bien el informe, una serie de supuestos en los cuales se utiliza generalmente esta contratación carecen de justificación; así una gran parte de los supuestos de urgencia que se podrían realizar también en el procedimiento de urgencia dentro del sistema de concurso; los sistemas picarescos como realizar fraccionamientos de obras con el fin de permitir que, una vez fraccionadas estas obras, y reducidas a pequeña cuantía, puedan realizarse mediante adjudicaciones directa, y, en definitiva, dar siempre la máxima publicidad y concurrencia, y que los casos de urgencia y los casos en los cuales es necesario o posible utilizar un procedimiento absolutamente subjetivo se reduzcan lo más posible.

Por tanto, hacemos nuestras las conclusiones del Tribunal de Cuentas, pero nos gustaría también instar al Gobierno para que dicte las disposiciones oportunas en este sentido.

También quisiera decir que nos parece adecuada la postura del Grupo Centrista, en el sentido de intentar que este sistema se extienda a todas las Administraciones públicas. Únicamente querría saber, y es uno de los aspectos a que hace referencia el Informe del Tribunal de Cuentas, si dentro de este informe se han podido cuantificar de una manera aproximada —por así decirlo— los casos en los cuales la Administración, con el fin de tener manos más libres y acudir al procedimiento de adjudicaciones directas, ha utilizado estos procedimientos de fraccionamientos de obras o la utilización abusiva —por así decirlo— del concepto de urgencia, y también si el sistema de responsabilidad para los autores de proyectos y planes en los casos en que luego estos planes y proyectos no resultan viables y es necesario replantearlos o realizar adjudicaciones posteriores se exigen en la realidad o, por el contrario, son prácticamente una letra muerta. Digo esto porque, en este caso, reiterar simplemente la necesidad de esta responsabilidad no nos llevaría prácticamente a ninguna finalidad efectiva.

Es decir, si existe alguna posibilidad de cuantificación de los supuestos en los cuales se exige efectivamente esta responsabilidad, de la cual depende en tan gran medida

el buen funcionamiento de todo el mecanismo de adjudicación de contratos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: El Grupo Parlamentario Socialista quiere manifestar, en primer lugar, la felicitación al Tribunal de Cuentas por el informe que ha presentado en desarrollo de la función encomendada por su Ley Orgánica.

Igualmente indica, aunque muy brevemente en razón de la hora, que cualquier manifestación o informe en el sentido de un mayor control de la legalidad y, sobre todo, de la economicidad de la gestión de la Administración pública la apoyará permanentemente, y considera que este informe, conjuntamente con las distintas valoraciones que desde el punto de vista jurídico, como muy bien decía el señor Presidente del Tribunal no son competencia de él, así como matizaciones que desde el punto de vista político puedan ser objeto de un detenido estudio para que la Administración y en su caso el Gobierno, dentro de la competencia que le encomienda la Constitución, y posteriormente estas Cortes puedan llevar a cabo la reforma legislativa que fuere necesaria, y evidentemente estaremos dispuestos a apoyar cualquier modificación legislativa en este sentido, dentro, como digo, de lo que son las competencias de los órganos establecidos en nuestra Constitución de 1978.

Por tanto, en este camino, el Grupo Parlamentario Socialista estará siempre apoyando al Tribunal de Cuentas y espera que, si necesario fuera y supusiera, como así lo manifiesta el Tribunal, una economicidad y un mayor control de la Administración en su función, se proceda a una revisión de la contratación administración, valorándose posteriormente el tema de las competencias de los distintos Estatutos, que deben ser objeto de un estudio jurídico más detenido, y por eso no podemos manifestarnos en favor de la tesis centrista hasta que podamos delimitar totalmente hasta qué punto la contratación por parte de las Comunidades Autónomas o la nueva Ley de Bases de Régimen Local puede establecer una cierta autonomía, también necesaria evidentemente, para una gestión más eficaz de las haciendas de estas Comunidades o Corporaciones Locales. Como digo, después de un más detenido estudio de estas materias, manifestaremos nuestra conformidad o no en ampliar esa competencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Realmente para agradecer todo lo que aquí se ha dicho a favor del Tribunal y, en particular, el apoyo que se nos ha brindado y que será decisivo para que lleguemos al cumplimiento de los objetivos de control que nos incumben.

Algunas cuestiones más puntuales que se han planteado creo que las contestará el señor Subirats.

Muchas gracias, señores parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: El señor Subirats tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Señor Presidente, señorías, para mí ha sido una satisfacción oír la unanimidad en los elogios que se han hecho de este Informe. La realidad es que en la primera sesión de la Comisión Mixta, celebrada en diciembre del año pasado, lo primero que vino a la Comisión Mixta fueron tres notas en las que se llamaba la atención sobre tres contrataciones que adolecían de los defectos que se ponen de manifiesto en el Informe. Fue a raíz de estas tres notas y de las consiguientes propuestas de resolución que se formularon cuando se instó al Tribunal —que es el primer trabajo que las Cortes instaron al Tribunal— para que hiciera precisamente este informe, se le dio un plazo de seis meses, y el informe era sobre el estudio del actual régimen legal de aplicación en la práctica de los sistemas de contratación establecidos por la Ley de Contratos del Estado, con propuesta de las modificaciones que se consideran necesarias.

Dentro del plazo de seis meses —que lo hemos cumplido— y dentro del marco del mandato recibido, nosotros hemos hecho las propuestas de modificación, siempre dentro del informe técnico. Por eso aquí yo he oído con gran satisfacción la valoración política que han hecho los señores parlamentarios y que va a originar, por lo que yo veo, y también con satisfacción, propuestas de resolución en el sentido que se manifiesta el contenido técnico del informe. *(El señor Vicepresidente Herrero Merediz ocupa la Presidencia.)*

Quiero puntualizar que nosotros no hemos cuantificado, nosotros hemos examinado los contratos; la cuantificación de toda contratación directa que hubiera podido hacerse por otros procedimientos y otra acción no la hemos hecho.

En cuanto a la exigencia de responsabilidad por infracción de norma y por quebrantamiento de caudales públicos, cuando se aprecia y en cada caso, la vamos exigiendo y la exigiremos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrero Merediz): Muchas gracias, señor Subirats.

— INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELATIVO A LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL REAL COMITE ORGANIZADOR DE LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL DE 1982, DURANTE LOS AÑOS 1979 a 1982

El señor VICEPRESIDENTE (Herrero Merediz): Pasamos al siguiente punto del orden del día, Informe del

Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de fiscalización de la actividad desarrollada por el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982, durante los años 1979 a 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente de Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Este tema, esta fiscalización ha sido repartida como las demás, pero como debe imperar aquí el principio económico de distribución del trabajo, aunque la especialización a que puede conducir tanta inconvenientes en este caso particular, tenemos la fortuna de tener con nosotros al Consejero Presidente de acción de fiscalización, que además ha llevado directamente esta fiscalización, el señor Subirats, y, por consiguiente, él es el que mejor puede contestar el tema. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al señor Subirats les recuerdo que sobre este tema, igualmente, se ha acordado constituir una Ponencia para que haga una profundización mayor sobre el Informe del Tribunal de Cuentas.

El señor Subirats tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Sería obvio que yo ahora hiciera la presentación del Informe, porque yo sé que los parlamentarios se estudian con mucho cuidado y se leen con todo interés lo que reciben, y en este caso del Tribunal de Cuentas. Creo que no necesita más presentación que el contenido del propio Informe.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, muy brevemente. Del Informe presentado por el Tribunal de Cuentas, aparte de que se pueda profundizar en la Ponencia, me gustaría que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas me contestase si, una vez terminado el Campeonato Mundial de Fútbol, no fue una precipitación disolver por el Real Decreto 366/83 este Comité Organizador, porque, según se desprende del Informe, después ha habido una serie de dificultades por la dispersión que estos miembros del Real Comité Organizador han sufrido en el desarrollo de otras actividades. Parece desprenderse del Informe que hay algún tipo de dificultad en localizar a los auténticamente responsables.

Por otra parte, en el Informe hay dos títulos: «gastos con tramitación deficiente» y «gastos deficientemente justificados», querría saber si, como consecuencia de la disolución de este grupo organizador, tienen dificultades para poder llegar a una aclaración y, al mismo tiempo, una exigencia de responsabilidades en un tema con unas

cantidades macroeconómicas importantes y además, de una prospección popular, a nivel incluso político, muy importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer.

Su primera pregunta roza la impertinencia en el sentido técnico de la expresión, en la medida en que no, correspondería al señor Presidente del Tribunal de Cuentas hacer una valoración política sobre la oportunidad o la inoportunidad de un Decreto. Pero, en la medida en que sólo la roza, le contestará el señor Presidente, por supuesto, con el exquisito cuidado que tiene siempre en mantenerse dentro de las competencias que le son propias.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, por supuesto que mi intención no ha sido la de ser impertinente, no es mi talante...

El señor PRESIDENTE: En el sentido técnico he dicho.

El señor FERRER I PROFITOS: Le digo que mi pregunta solamente iba relacionada con lo que se pudiera desprender del concepto puramente técnico.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA Y BERMUDEZ: Con gran brevedad, puesto que la presentación por parte del Tribunal de Cuentas también ha sido muy breve y puesto que va a haber una Ponencia que profundice sin duda en estas cuestiones, yo quería preguntar al señor Consejero en este caso, si es posible que me conteste, lo siguiente.

La primera Conclusión habla de que el procedimiento seguido por parte del Ministerio de Hacienda para la financiación del Mundial 1982 a través de la participación en ingresos públicos posibilitó el que los correspondientes créditos no tuvieran que someterse a la aprobación y control parlamentarios. En primer lugar, si el señor Consejero podría ilustrar a la Comisión acerca del momento en que el Ministerio de Hacienda decide que la participación en ingresos públicos de loterías y quinielas sea el procedimiento de financiación del Real Comité Organizador del Mundial 82.

En segundo lugar, si esta conclusión no encierra de alguna manera un juicio político —de alguna manera, entiendo— en el sentido de que parece que el Ministerio de Hacienda en el momento en que decidió —y me gustaría que precisara, si es posible, en qué momento se decidió— que fuera a través de loterías y quinielas tuvo como intención evitar que hubiera de someterse a la aprobación y control parlamentario o si fue simplemente el hecho de que la financiación a través de loterías y quinielas podía ser una financiación relativamente adecuada para esta organización del Mundial.

En tercer lugar, en la conclusión octava se dice, en el

segundo párrafo, que no le consta que se haya intentado ni por parte del Real Comité ni por parte del Ministerio de Hacienda la compensación de al menos la parte de los gastos que había sido cubierta con fondos públicos, ingresos procedentes de loterías y quinielas, en el momento de hacer estas conclusiones. ¿Quiere decirse que no se ha intentado en ningún momento por parte del Ministerio de Hacienda esa compensación de al menos la parte de esos gastos que había sido cubierta con fondos públicos? ¿O a qué momento se refiere el Tribunal cuando llega a esta conclusión?

Cuarta pregunta: ¿El Tribunal, para llegar a estas conclusiones y elaborar este estudio, se ha basado exclusivamente en documentación, en datos escritos, o también ha solicitado la comparecencia o presencia de personas que intentasen aclarar o justificar alguna de las cuestiones que el propio Tribunal plantea?

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Con la brevedad que caracteriza este trámite previo, sin perjuicio de que en Ponencia se profundice más sobre esta cuestión, diré que hay algunas cuestiones en el informe que ha sido remitido que convendría aclarar antes del trabajo de la Ponencia y que voy a formular también de una forma muy sintética.

En primer lugar, en la página segunda figura una afirmación compleja desde el punto de vista jurídico, e incluso también desde el punto de vista contable podría revestir alguna complejidad, y es la de que el Real Comité Organizador no tenía personalidad jurídica y sólo tenía personalidad económica, pero que la personalidad jurídica era la de la Federación Española de Fútbol, que realmente era la responsable de la organización del Mundial, al menos internacionalmente, ante la FIFA. Esto origina algunos problemas, porque el Real Comité Organizador celebraba entonces sus contratos sin tener personalidad jurídica y tenía que recurrir siempre a la cobertura jurídica de la Federación Española de Fútbol, ¿o cómo se realizaba este tipo de contratación? Porque, claro, el Real Comité Organizador fue un órgano administrativo especial, muy especial por el fin para el que se creó, con una aportación importante de los diversos órganos centrales de la Administración del Estado, y que realmente colaboraba en el cumplimiento de su responsabilidad con una asociación privada como es la Federación Española de Fútbol. Pero lo que resulta un poco llamativo a los Diputados y Senadores que vamos a tener que estudiar esta cuestión es que no tuviera personalidad jurídica, sino que, como he dicho, tenía personalidad económica, concepto que, dada mi ignorancia profunda en economía, me resulta un poco extraño, porque es la personalidad jurídica la que permite establecer relaciones jurídicas de contenido económico, no la personalidad económica la que permite establecer relaciones económicas de contenido jurídico. Es muy importante que aclare este punto.

En segundo lugar, se trataba de unos recursos públicos afectados al cumplimiento de unos determinados fines que eran gestionados por la Federación Española, pero hay algunas cuestiones —son muchas más las que podrían apuntarse, pero quiero aclarar sobre todo el párrafo que habla de limitaciones generales del trabajo realizado— que realmente nos producen una incertidumbre profunda, porque el Tribunal dice que ha tenido limitaciones generales para realizar este trabajo.

Hemos estado examinando ahora las cuentas del año 1979, y no entendemos tampoco las prisas para presentar este Informe cuando podrían haberse superado las limitaciones, que no veo que sean insuperables.

Empieza diciendo que la primera limitación radica en la disolución del organismo fiscalizado, disolución efectuada en el año 1983, según consta en el propio Informe. Creemos que aunque el organismo esté disuelto, los funcionarios y representantes de los distintos Ministerios —que, por cierto, se aclara que no siempre son las mismas personas, porque no se efectuaron los nombramientos nominativamente— siguen existiendo, porque no se ha disuelto ni el Ministerio de Hacienda ni el de Cultura, que continúan teniendo responsabilidades, entendemos que colectivas, ya que no se nombraron nominativamente, en la realización de todos estos trabajos preparatorios y de ejecución del Mundial. No entendemos por qué se plantea esa dificultad y esa limitación aparente, a nosotros no nos parece suficiente para justificar cualquier deficiencia en el trabajo que se está realizando tanto por el Tribunal de Cuentas como por esta Cámara. Nos gustaría conocer cuál ha sido la profundidad de esa limitación y qué efectos puede haber tenido a la hora de elaborar este Informe.

Realmente, tampoco comprendemos —nos ha dejado perplejos y pedimos que se nos aclare— la segunda limitación a este trabajo al haberse procedido a la fiscalización al término de su actividad. No lo entendemos por una razón: si existe algo fácil de controlar es aquello que nace y se extingue en cuatro años y tiene un ciclo vital reducidísimo para una finalidad tan concreta. No entendemos por qué precisamente al terminar su actividad y no tener que implicar cuentas ni efectos contables de años sucesivos ni de años anteriores para aumentar el déficit o no aumentarlo, se señala esto como una dificultad, cuando yo creo que es una cuestión, además, mollar para cualquier organismo fiscalizador de la actividad contable y económica de otro organismo que comience, termine y rinda todas sus cuentas cerradas.

La tercera dificultad, la descentralización, nos produce menos perplejidad. Efectivamente, el Real Comité Organizador del Mundial tenía catorce sedes, pero su plenario, que era, con los decretos que lo regulaban, el que, en definitiva, aprobaba los gastos, y sus órganos unipersonales que aprobaban esos trasvases a los que hace referencia, estaban todos en Madrid. Los partidos de fútbol efectivamente se celebraban en distintos sitios, descentralizadamente, pero no así la gestión económica, y no entendemos por qué se habla de una descentralización en esa gestión; no entendemos tampoco esta limitación.

Por último hay una cuarta limitación, señalada en el párrafo d), que tampoco entendemos por qué la señala el Tribunal de Cuentas. Dice que existe un libro oficial de cierre que sólo refleja las operaciones cuando se realiza el cobro o pago en lugar de hacerlo al producirse el devengo, es decir, el nacimiento de las obligaciones de pagar, pero no existían unas normas contables específicas para este Real Comité, como reconoce el propio Tribunal; no existían unas normas presupuestarias, y tan no existían esas normas presupuestarias que no fue sometido su presupuesto a control parlamentario y solamente ahora hay un control judicial, cuando no ha habido un previo control parlamentario. Sin embargo, si existen documentos que justifican el devengo de las obligaciones. ¿Esos documentos no han podido ser examinados por el Tribunal de Cuentas? Porque aunque no fuesen ni el libro de contabilidad ni el libro oficial de cierre, sí se hizo por escrito; supongo que las obligaciones a que atendían esos mandamientos de pago respondían a alguna obligación reflejada por escrito y existía un documento. Por lo tanto, tampoco entendemos que se nos presente esta limitación.

Si estas cuatro limitaciones han afectado gravemente al trabajo del Tribunal, ¿podría plantearse el Tribunal de Cuentas volver a realizar este trabajo superando estas limitaciones, que no consideramos que sean insuperables, para poder hacerlo bien, sin ningún problema, y se nos pueda presentar el Informe completo?

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Al margen de la profundización que pueda hacer la Ponencia, requiriendo la mayor información al Tribunal de Cuentas, nosotros creemos que la fiscalización que se nos ha presentado tiene bastantes puntos de tanta gravedad que merecería el que los Grupos Parlamentarios le dedicásemos unos minutos de debate, de exposición o de reflexión respecto a lo que ha significado este acontecimiento deportivo y las consecuencias económicas que ha tenido.

En primer lugar, el Grupo Socialista lamenta que un acontecimiento deportivo que ha sido sufragado con dinero público haya dado lugar a tantas y graves anomalías como se señalan en el Informe de fiscalización, que, a fin de cuentas, en el Informe elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado no se hayan efectuado las correspondientes reclamaciones por parte del Tribunal. También quiere requerir este Informe elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en donde se denota que la Real Federación Española de Fútbol ha justificado ante el Comité Organizador del Mundial —órgano máximo de estos campeonatos, la FIFA— gastos por importe de más de 524 millones de pesetas y que hasta la fecha no haya habido una exigencia de responsabilidades en este sentido.

Al margen de todas estas diferencias tan cuantiosas, he de destacar también la grave irresponsabilidad y deja-

ción de competencias que el Comité Organizador tuvo a lo largo de esos años, dejando que la mayor parte de las funciones que tenía encomendadas por el Decreto de su creación las haya realizado la Federación Española de Fútbol. En este sentido creo que es importante, para que conste en el «Diario de Sesiones», destacar algunas de estas principales anomalías, tales como que no se siguieron criterios objetivos en la contratación de personal, sobredimensionando, además, la contratación de personal, y que en esta situación se diese la grave circunstancia de que había personas del Real Comité Organizador que cobraban de este órgano, que cobrarán de l. Administración Pública y que cobraban de la Real Federación Española de Fútbol. Queríamos saber cantidades y nombres de las personas que incurrieron en tan graves anomalías, denunciadas por el Tribunal de Cuentas.

Los gastos de tramitación fueron deficientes y que se efectuaron pagos con anterioridad al inicio del expediente de gastos. Yo creo que esto es de máxima gravedad, puesto que implica, en la consideración no expuesta por el Tribunal, que los expedientes se concedían sin que fuesen sometidos al pleno en base a circunstancias que no quiero catalogar aquí.

Se efectúan compras de material inventariables que necesitaban fiscalización previa, sin esta fiscalización, por tanto, estaban al margen de cualquier norma administrativa, de la misma que se había dotado al Real Comité.

Existen gastos de viaje, justificados con certificaciones personales, etcétera. Todo esto demuestra que por parte del Real Comité Organizador no se puso atención y cuidado en el gasto de la celebración del Mundial de Fútbol y que, por tanto, había una alegría y una falta de responsabilidad a la hora de gastar el dinero público.

En la página 15 del Informe, y hablando de la ejecución de los Presupuestos, se pone de manifiesto que todas las previsiones que se habían hecho para que hubiese una ejecución ordenada del gasto fallaron completamente, puesto que, analizando, por ejemplo, el gasto del año 1980, se llega a una realización del gasto en presupuesto de inversiones que no se corresponde con la cantidad presupuestada, eso a dos años antes. En el año 1981 se gasta un 2,78 por ciento. Se había sólo satisfecho un 7,8 por ciento del presupuesto de inversión, y estábamos ya en vísperas de la celebración del acontecimiento deportivo, siendo en el año 1982, en el mismo año que se celebra el campeonato, cuando se dispara el gasto de inversión, que llega a la cifra del 474 por ciento, con lo cual cabría preguntar, ¿es que los presupuestos de inversión fueron sobredimensionados y a la vista de las posibilidades de gastos derivados de la subvención estatal por quinielas y lotería se procede a una realización masiva de ese gasto? Es una consideración que habría que hacerse.

Asimismo parece que en los presupuestos de inversión ha habido una sobredimensión de algunas de las necesidades que habían previsto, como eran las señaladas para la Prensa y para otros medios informativos.

En la página 33 del Informe se habla de gastos con tramitación deficiente, con compra de material inventa-

riable, artículo 27; gastos corrientes, que necesitaban fiscalización previa, y la fecha de la factura y talones bancarios eran anteriores a la citada fiscalización. Yo creo que esto es una grave responsabilidad, y al margen de que el Real Comité haya sido disuelto, la Ley Orgánica, en su artículo 4, establece que al Tribunal de Cuentas corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales y otras ayudas al sector público presididas por personas físicas o jurídicas, y la responsabilidad contable no suscribe mientras no pase el tiempo correspondiente. Por tanto, el hecho de que haya sido disuelto por decreto el Real Comité Organizador no exime de responsabilidades a aquellas personas que tenían la responsabilidad en la autorización o formación del gasto.

Querría destacar también que en el presupuesto de inversiones figuran también una serie de realizaciones que no se habían presupuestado, como son los conceptos de «doping», aforos y campos de entrenamiento, y que otras previsiones se ejecutan con un bajo nivel, como la de estacionamientos, con un 28 por ciento.

En la página del Informe que hace referencia al cuadro complementario de los gastos e inversiones realizados, de los 3.034 millones de pesetas de gastos de inversión y gasto liquidado (puesto que el presupuesto era de 1.000 millones menos) figuran, en el concepto de Prensa, 958 millones de pesetas, con 244 millones de pesetas para pupitres y 417 millones para teléfono; cantidades que nos parecen excesivas y que suponen casi el 33 por ciento del gasto de inversión total. Asimismo, hay una partida que se llama Sinconsult, empresa que recibe un contrato del Real Comité Organizador para efectuar la verificación de los campos y de todas las obras a realizar, que tiene en este proyecto de inversiones una partida de 289 millones de pesetas, dándose el caso de que algunos de los propietarios, según se pone de manifiesto en el informe de la empresa Sinconsult, S. A. eran a la vez miembros del Real Comité y estaban también en una comisión que tenía como función el control y la ejecución de esos presupuestos. Es más, se da la circunstancia también de que Sinconsult, que era la empresa encargada de la vigilancia y ejecución de las obras a realizar, también se convierte en empresa constructora, dándose la paradoja de que tenía que supervisar en una parte del presupuesto una obra que ella misma realizaba.

Todo esto pone de manifiesto que por parte del Comité Organizador hubo dejación de funciones, hubo graves irregularidades que yo diría que gozan el principio de responsabilidad contable. Será el Tribunal quien lo tenga que determinar, pero, a nuestro juicio, están rozando ese principio de responsabilidad contable.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, le ruego que concrete sus peticiones de aclaración sobre el Informe al Tribunal de Cuentas.

El señor PADRÓN DELGADO: Al margen de todas estas consideraciones, señor Presidente, nosotros creemos que las cantidades que se han barajado aquí y con las que ha funcionado el Real Comité demuestran que ha

habido una alegría, una falta de responsabilidad en el gasto y, por tanto, nosotros pensamos que las conclusiones a que tiene que llegar esta Comisión y el dictamen que tenga que elaborar la Ponencia deben ser pasados al Tribunal. Vamos a trabajar en este sentido. Creemos que este asunto tiene la suficiente gravedad e importancia, puesto que han sido 4.900 millones de pesetas. Y consideramos que no existen las suficientes justificaciones para muchos de los gastos. Pedimos que, por parte de la Mesa, se solicite de la intervención General de la Administración del Estado, el Informe hecho por la propia Intervención, en donde se llega a la conclusión de que hay 524 millones de pesetas que no correspondía haber justificado por parte de la Federación Española de Fútbol, al margen de las demás consideraciones que en su momento presentaremos como propuesta de resolución.

El señor PRESIDENTE: En cuanto a la documentación que solicita, le sugeriría que su Grupo lo hiciera vía artículo 7.º del Reglamento. Al margen de la tramitación de este Informe del Tribunal de Cuentas, para el funcionamiento de la Ponencia, quizá el trámite más rápido sea la petición directa que permite el artículo 7.º del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el Consejero señor Subirats, sobre las peticiones de aclaración que se le han formulado.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Este Informe técnico ha tenido siempre la dificultad de no moverse en el terreno de informe técnico. Ha existido siempre la permanente tentación de incidir en algo que pasaba del orden técnico. No sé si en alguna ocasión ha podido deslizarse alguna frase que vaya más allá del Informe estrictamente técnico.

No hay duda de que las cuentas del Mundial en general han sido consideradas como un conjunto, pero en realidad lo que el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó fue fiscalizar las cuentas del Real Comité, solamente éstas.

La mayor parte de las inquietudes que se han manifestado por los señores Parlamentarios podrían satisfacerse examinando el «dossier» de la normativa jurídica, es decir, los decretos, las ordenes ministeriales, los plazos en cada una de las cuestiones que se han producido, las actas del RECOE, algunas transcripciones de cintas de reuniones del RECOE y las normas de funcionamiento económico-administrativas propias del RECOE.

Como el señor Presidente ha señalado, la Ponencia puede trabajar en contacto con el Tribunal. No obstante yo me ofrezco y estoy a disposición de la Ponencia por obligación y porque lo haré con mucho gusto.

En realidad una de las preguntas centrales que se han formulado aquí ha sido la preocupación esencial sobre la naturaleza jurídica del Real Comité.

Hay un informe del Abogado del Estado, que también puedo facilitar, en el que también con cierta perplejidad dice, primero, lo que no es el Real Comité y al final explica lo que es. Nosotros transcribimos aquí exactamente lo que es el Real Comité. Por consiguiente podemos dar el informe del Abogado del Estado.

Hemos estado año y medio con un centenar de cartas, mirando muchos documentos. Cada documento traspasaba más allá del Real Comité. Esto ya se ve en las propias Actas. Hay un solapamiento entre el Real Comité, Federación y sociedades que actuaron en el Mundial. Pero nosotros sólo teníamos los 5.000 millones escasos del Real Comité. Todos ellos documentados, deficientemente aplicados por conceptos, por partidas, por artículos, dentro de su normativa, que también es una normativa interna.

Después de este año y medio hemos puesto de manifiesto lo que hemos encontrado en el manejo de estos 5.000 millones escasos, y seguimos con la misma perplejidad de no haber podido extendernos más allá de este campo, porque el Pleno del Tribunal sólo acordó la fiscalización del RECOE y no otras. Yo no creo que pudiera acordar fiscalizaciones donde se puede cuestionar que exista o no dinero público.

Con mucho gusto facilitaré este conjunto de documentos que creo que dará satisfacción a las inquietudes que se han manifestado aquí. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Subirats.

Tiene la palabra muy brevemente, en primer lugar, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, he formulado algunas preguntas concretas, y no he obtenido contestación.

He planteado una pregunta, sin juicio, acerca de la conclusión primera. ¿Cuándo se decidió por el Ministerio de Hacienda financiar el Mundial a través de la participación de ingresos públicos, loterías y quinielas? Lo pregunto por si el señor Consejero lo sabe, porque si no lo averiguaremos más tarde.

También pregunté si en la conclusión octava, cuando se dice que no consta haberse intentado por parte del Ministerio de Hacienda la compensación de la parte de estos gastos que habían sido cubiertos con fondos públicos, ¿a qué momento temporal se refiere esa afirmación? ¿No consta hasta tal fecha, hasta ahora, en el momento de emitir el dictamen, al disolver el Real Comité?

Y la tercera cuestión que planteaba era si el Tribunal ha utilizado sólo documentación o si ha citado al intervector que había en el Real Comité, por ejemplo, a personal del Real Comité, a fin de aclarar o completar la información documental de que disponía el Tribunal.

El señor PRESIDENTE: ¿Está en disposición de contestar, señor Subirats?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): En la documentación que facilitaré aparecen las personas a las que hemos entrevistado. He de decir que hemos encontrado toda clase de facilidades.

El señor PRESIDENTE: Lo remitimos al trabajo de Ponencia, señor Bravo. ¿Está de acuerdo? (Pausa.) Será

contestado satisfactoriamente en Ponencia y si no ya lo manifestara en sus propuestas de resolución.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente y sin ningún juicio de valor, sino pidiendo que se efectúen algunas aclaraciones sobre preguntas que he formulado.

La primera sobre la naturaleza jurídica del Real Comité. Agradecemos el informe del Abogado del Estado, ahora Letrado del Estado, relativo a su naturaleza jurídica, aunque parece ser que esa naturaleza podemos llegar a conocerla.

Es interesante también, puestos ya a remitir, que el señor Subirats, remita el acuerdo del Pleno en donde se deja claramente constancia de que el Tribunal de Cuentas va a intervenir las cuentas de un órgano administrativo, y no por supuesto las cuentas de una asociación privada, como es la Federación Española de Fútbol. Sin embargo, luego se hacen juicios de valor sobre la Federación Española de Fútbol que también quisiéramos saber por qué. En cualquier caso el acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas será suficientemente ilustrativo para esta duda que hoy, todavía, nos tenemos que llevar a casa, pero que esperemos que en Ponencia se vaya aclarando.

De todas formas yo entendía que el señor Subirats estaba hoy preparado para aclararnos esas limitaciones del trabajo que ha expuesto en su página ocho y que son importantes, porque siempre existe un prisma óptico para examinar cualquier cuestión que está enturbiando por una serie de limitaciones. El conocer la verdadera profundidad de estas limitaciones del Tribunal nos servirá a los miembros de la Ponencia, y posteriormente a los de la Comisión, para poder calibrar la calidad de este Informe. Porque si el prisma óptico era tan opaco que ustedes pudieron ver muy poco nos están haciendo ustedes un «viva Cartagena» que no tiene ningún sentido.

Sobre esta base sigo insistiendo. Estas limitaciones no están aclaradas, sobre todo la primera, que es la más importante. Quizá fue un error disolver el Comité en enero del 83 —es una Cuestión que no vamos a analizar—, porque si estuviera vigente el Comité, las personas podrían ser citadas más fácilmente. Pero el caso es que en enero del 83 se disuelve y no podemos volver sobre el pasado, porque ya no tiene remedio. Ahora bien, no comprendo que no se pueda llamar a personas del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Obras Públicas y demás, porque esos organismos no están disueltos, no se han suprimido, que sepamos nosotros; esos Ministerios siguen vigentes y, por tanto, no entendemos esa limitación, como tampoco entendemos las demás, señor Subirats, y también nos gustaría que acompañase a esos documentos que va a remitir a la Ponencia una información detallada del porqué se producen estas limitaciones y si las mismas aconsejarían que se reprodujese el trabajo, una vez superadas dichas limitaciones, para que no existiese ninguna duda sobre la opacidad del prisma óptico con que ustedes han examinado esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Gracias, señor Presidente. Con mucho gusto, acompañaremos dicha información. Ya he dicho que, en general, las personas a las que nos hemos dirigido nos ha dado facilidades. No hay duda de que siempre hay un riesgo en terminar o en cerrar un expediente; o sea, el trabajar en ello puede hacerse indefinidamente. De hecho, ya he dicho que en la tarea del Tribunal ha sucedido esto, que por cada papel que entraba salía otro papel, se complementaba y nunca se terminaba. Nosotros, si vamos a tener algún defecto en el pro y en el contra, preferimos tener el defecto de terminar, de culminar, al de tener ilimitadamente los problemas en la mano.

— INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON RELACION A LA FISCALIZACION SELECTIVA REALIZADA AL CREDITO SOCIAL PESQUERO, EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1979, 1980, 1981 y 1982.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día, Informe del Tribunal de Cuentas con relación a la fiscalización selectiva realizada al Crédito Social Pesquero, en base a las cuentas rendidas de los ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Gracias, señor Presidente. Poco tengo yo que añadir al informe de fiscalización que tienen los señores parlamentarios delante, pero si quisiéramos hacer una síntesis de la problemática que planteamos en el Tribunal la haríamos de la siguiente manera.

Este organismo presenta un inconveniente a efectos de lo que llamamos control de legalidad. Por una parte, es organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, por su origen y por las normas que lo regulan, pero, también por las normas que lo regulan, funciona como entidad delegada del Instituto de Crédito Industrial. Se ha planteado el problema concretamente de la retribución de los funcionarios, por colisión de estas normas. Una de las propuestas que hacemos es que, de algún modo, se reordene la naturaleza jurídica de este ente.

Desde un punto de vista técnico, el Tribunal de Cuentas repara en una concentración de riesgos, de tal manera que el 90 por ciento de los préstamos va al 35 por ciento de los prestatarios y, además, son préstamos superiores a los 10 millones de pesetas, mientras que los préstamos más inferiores, es decir, los inferiores a los 10 millones de pesetas, nada más que representan el 10 por ciento del total compromiso del Banco y van en cambio a una gran masa —el 65 por ciento— de prestatarios.

El coeficiente de impagados, el otro aspecto técnico

que destacamos, supera en este organismo al que se estima como normal para el Instituto de Crédito Industrial y para el sector privado. Bien es cierto que se hacen previsiones y que este crédito tiene, como su propia denominación indica, un marcado sentido social, pero nosotros, como órgano técnico, resaltamos que hay un coeficiente de impagados y nos atrevemos también a sugerir que para mejorar la gestión de este organismo se procure documentar y respaldar más los créditos que se tengan y recabar más información sobre el grado de solvencia de los acreditados. Según se recoge en este Informe, parece ser que no se otorgan los créditos —quizá por la naturaleza social de dicho crédito, pero nosotros lo recogemos— con el rigor con que se concederían en establecimientos bancarios de carácter privado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Centrista tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, en relación con el Informe acerca de la fiscalización relativa al Crédito Social Pesquero, mi Grupo Parlamentario está de acuerdo con alguna de las consideraciones que se hacen y, en particular, acerca de la conveniencia de modificar de nuevo la naturaleza jurídica del Crédito Social Pesquero; naturaleza jurídica que ha sido variable durante el transcurso de su existencia, puesto que primero tenía la consideración de un banco oficial de crédito y luego se consideró como entidad delegada del Banco de Crédito Industrial, quizá por un intento de aunar o de ahorrar una duplicidad de instrumentos de carácter crediticio en el ámbito oficial. El que se vuelva o no a dotarle de personalidad jurídica propia puede ser importante.

En todo caso, a nosotros nos parece que como en todos los anteriores informes, pero en este de manera particular, la intención del Tribunal de Cuentas es plenamente loable, pero, tal vez, una cierta matización que hacía anteriormente, en otros informes, una especie de declaración de buena voluntad, haga al final inviable el instrumento.

Véase, por ejemplo, la conclusión cuarta, que dice: la concesión de crédito debe atender las demandas y las necesidades del sector pesquero —obvio—, pero cuidando el rigor y la capacidad de reintegro de los mismos —obvio también—. Para ello, parece oportuno utilizar la máxima información disponible sobre las solicitudes formuladas, accediendo a las facilitadas por otras entidades, exigiendo en lo posible presupuestos paralelos, balances auditados, soportes documentales de las declaraciones de bienes..., etcétera. Es decir, en un ámbito como es el pesquero, el llevar esto a un rigor exagerado (porque no son siempre grandes empresas las que piden el crédito oficial, sino que, a lo mejor, se trata de modestos

pescadores), el exigir al máximo estos requisitos (los presupuestos paralelos, los balances auditados, los soportes documentales), al final nos lleva a la conclusión de que todo esto está muy bien, el Crédito Social Pesquero concederá los créditos —los que conceda— muy bien documentados, pero concederá pocos créditos. Esto me recuerda una frase de un político inglés, cuando se refería a una duda que tenía un compañero de partido y decía: si piensas las cosas muy bien, las cosas que hagas las harás bien, pero harás pocas cosas.

Me parece que tenemos que compaginar el que el Crédito Social Pesquero realice, con la personalidad jurídica que sea, bien independiente o bien integrado como hasta ahora en el Banco de Crédito Oficial, su función adecuadamente, y, desde esa perspectiva, me parece que quizás el recalcar demasiado las exigencias de carácter contable —que es lógico por otra parte que las resalte y recalque el Tribunal— podría impedir el buen fin, el objetivo final que tiene, lógicamente, el Crédito Social Pesquero, que es contribuir a lo que dice aquí, a las demandas y a las necesidades del sector pesquero.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario quiere, en primer lugar, dejar constancia del reconocimiento al Tribunal de Cuentas por la claridad expositiva del Informe y, además, por la claridad en su sistemática, que consideramos acertada. Por tanto, en el aspecto formal, queremos dejar constancia de este reconocimiento.

En lo que se refiere al contenido del Informe, yo quisiera de una manera muy breve reflejar alguna de las dudas que hemos deducido de su lectura.

En primer lugar, y en relación con la primera conclusión del Informe, se habla de la complejidad organizativa del mismo, en razón a la duplicidad de disposiciones legales que califican su naturaleza jurídica como organismo autónomo y, al mismo tiempo, como entidad dependiente del Banco de Crédito Industrial. Como en la primera conclusión se habla de suprimir esta duplicidad de preceptos, mi pregunta es la siguiente: ¿Esta duplicidad de preceptos es sólo a efectos de definir la naturaleza jurídica del Organismo o, por el contrario, por esta duplicidad de preceptos se hace muy difícil la fiscalización de las cuentas?

La segunda pregunta que le quisiera hacer al señor Presidente del Tribunal es en relación con el personal que presta servicios en este Organismo. A lo largo del Informe se utiliza el vocablo «funcionarios», pero al mismo tiempo se dice que estos funcionarios están sujetos al contrato de naturaleza laboral, lo cual parece dar a entender que no son verdaderos funcionarios sino que son empleados. Tal vez la confusión está en que la naturaleza jurídica del Organismo es, de un lado, organismo autónomo, y de otro lado, es una entidad dependiente del Banco de Crédito Industrial, y de aquí puede desprenderse la duda de si son funcionarios realmente o, por el contrario,

son empleados, puesto que perciben sus salarios o sueldos de acuerdo con los convenios colectivos del Banco de Crédito Industrial. Por eso pregunto: ¿Todo el personal que presta servicios en este Organismo de Crédito Social Pesquero es personal laboral o existen funcionarios que, como tales, perciben sus correspondientes emolumentos, ya que, según se dice también en el Informe, las dotaciones presupuestarias para gastos de personal aparecen contablemente como de personal funcionario y no laboral?

También en este Capítulo de Personal, quisiera preguntarle al señor Presidente del Tribunal de Cuentas por qué el coste medio por funcionario parece superior al de los de la banca privada. De una comparación hecha de lo que perciben los empleados de este Organismo, deduzco que el coste medio por funcionario de este Organismo ha sido superior al de la banca privada. Yo pregunto: ¿El coste medio por empleado es igual, superior o inferior al de los demás funcionarios o empleados de los bancos oficiales?

La siguiente pregunta que voy a formular al señor Presidente del Tribunal está basada en los créditos. En el Informe se refleja que son créditos de reducido importe y que, sin embargo, hay un índice medio mortal de morosidad, sobre el que si bien hasta el año 1979 no se habían ejercitado de una manera amplia las acciones judiciales correspondientes a reclamación de los impagados, a partir de 1979 se intensifican las acciones judiciales contra estos deudores morosos. Mi pregunta es: ¿Cuáles son las garantías que se exigen?, ¿qué posibilidades de mayores garantías o de información sobre los prestatarios puede sugerir el Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta las características sociales que persigue este Organismo con el fin de que estos créditos no sean gravosos, ya que son para atender normalmente a pequeños y medianos armadores?

Aunque no deseo cansar al señor Presidente, mi penúltima pregunta se refiere a que, en la página 10, apartado c) 5.º, en el Capítulo «Antecedentes», se hace referencia a que en este Organismo no es costumbre la exigencia de presupuestos alternativos de construcción. Mi pregunta es la siguiente: ¿Debe ser exigible el ofrecimiento de presupuestos alternativos para la construcción de barcos a financiar, que por lo visto no lo es hasta ahora, con el fin de evitar el inconveniente de un solo presupuesto, y así el propio organismo poder decidir cuál es el presupuesto más conveniente?

Finalmente, señor Presidente, quisiera preguntar si este crédito social pesquero por su condición social realmente se adecua en su mecánica de financiación, intereses, tramitación, duración del mismo, etcétera, a la situación real del sector pesquero o, por el contrario, desde el punto de vista contable y técnico, necesitaría de una reforma conforme a la realidad y a las necesidades de este sector importante.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas pide la palabra en este momento y se la voy a dar.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Gracias, señor Presidente.

Como se acumulan tantas preguntas y todas tan interesantes, aunque yo tomo nota, para que no me falle la memoria voy a contestar a los dos primeros señores parlamentarios y, después, continuaremos con los otros dos.

Señor Bravo de Laguna, veo que coincide con la preocupación del Tribunal de precisar y aclarar, con las modificaciones a que ello dé lugar, la persona jurídica de este ente.

La segunda cuestión es sobre que, quizá, un excesivo rigor, un exagerado rigor, en la documentación o en la tramitación, cuando afecta a modestos pescadores, pueda privar —entiendo que es lo que quiere decir— del sentido social y de la eficacia que debe tener este Organismo.

Nosotros constatamos hechos y lo que hemos querido decir, y creo que lo hemos dicho con mayor o menor acierto, es, primero, que la concentración de riesgos en torno a préstamos más elevados, el 65 por ciento de los recursos del Banco, van al 10 por ciento de los prestatarios, titulares de préstamos de más de 10 millones y, correlativamente, el 35 por ciento de los recursos del Banco, que es el resto del porcentaje, queda en créditos más bajos, lo que demuestra que una parte importante de los recursos del Banco no va a modestos pescadores, sino que va a personas que se endeudan —no tengo en estos momentos las estadísticas— por construcciones de buques, etcétera, importantes. Por consiguiente, en principio, el Tribunal, como órgano técnico, recomienda que se extremen las diligencias que garanticen el reintegro, aunque naturalmente yo también he subrayado el carácter social. Y esta preocupación nuestra nace de que, una vez examinado, el coeficiente de falencia es superior, pero notablemente superior, al que se da en otro tipo de créditos, aun dentro del crédito oficial. Por tanto, la respuesta que yo le daría es que si realmente, según las estadísticas, hay una concentración de riesgos a favor de préstamos superiores a los 10 millones (no tengo mayor detalle en este momento, pero lo podríamos superar) y hay una falencia superior a la normal, tenemos que pensar que la institución en cuestión fiscalizada debe de ser más exigente en pedir garantías para que tengan buen fin los préstamos. Esta es la respuesta al señor Bravo de Laguna, con lo que espero haber contestado a lo que me ha preguntado.

Me referiré ahora al señor Montesdeoca, del Grupo Popular. En primer lugar le agradezco el juicio de valor favorable que ha hecho al informe y a la metodología, que yo transmitiré al consejero encargado de la correspondiente sección, bajo cuyas directrices se ha hecho esta fiscalización. Intentaré contestar a las preguntas que me ha hecho.

La primera cuestión que me plantea es si la duplicidad de preceptos es simplemente de orden formal o jurídico, o si realmente afecta o hace más difícil las fiscalizaciones de las cuentas. Más que hacer más difícil la fiscalización de las cuentas, porque no hemos tenido ninguna dificultad, ya que se han facilitado los datos, hace más difíciles

las conclusiones. Nosotros, en este momento, no podemos, en las conclusiones, decir si el personal del Crédito Social Pesquero, del ente fiscalizado, realmente está adecuadamente retribuido o superiormente retribuido. Lo cierto es que ellos se han acogido a los convenios de la banca oficial, concretamente del Banco de Crédito Industrial, y no se les ha aplicado, a pesar de que es un organismo autónomo sometido al Presupuesto, el incremento de los funcionarios. Han salido beneficiados, pero, en efecto, hay normas que amparan la posibilidad.

Me hace una segunda pregunta, que me atrevo a concretar de la siguiente manera: si en definitiva son empleados, en la terminología que él ha utilizado, o son funcionarios los que trabajan en este Banco. Sin perjuicio de que a lo mejor tenga que rectificar, entiendo que la mayoría, si no la totalidad, son empleados, en la terminología utilizada; la relación es laboral. Esto es, quizá, lo que justifique que se hayan acogido a las conclusiones del convenio del Banco de Crédito Industrial y no se les hayan aplicado los aumentos de coeficiente de funcionarios. Ignoro, y por esto decía que a lo mejor tenía que rectificar, si en este momento también hay funcionarios en comisión de servicio en el Crédito Social Pesquero; es posible.

Cuando nosotros en el Informe manifestamos nuestra preocupación por la poca concreción o por la confusión de preceptos reguladores de la personalidad jurídica del ente, hacíamos referencia precisamente a esta cuestión, a la retribución de los funcionarios, que si son empleados están retribuidos de acuerdo con su tradición, convenios, etcétera, pero si son funcionarios se les retribuye por demás en relación con los funcionarios públicos.

Me plantea otra cuestión que yo en este momento no puede contestar, pero que, probablemente, la contestaremos directamente o en la Comisión, y es si el coste medio de los empleados, siguiendo su terminología, de este organismo fiscalizado exceden o no al de la banca en general. Podemos incluso intentar hacer un cálculo del coste medio de los funcionarios de la banca oficial, de la banca en general, etcétera. De modo que si el señor parlamentario considera que este dato estadístico es interesante, por parte del Tribunal se lo diré al consejero o se hará la formulación que proceda reglamentariamente para que lo conteste.

La tercera cuestión hace referencia a la intensificación de las acciones jurídicas, en sentido amplio, para intentar el logro de los cobros de insolventes y, consiguientemente también, acortar la falencia. En el Informe se constata simplemente el hecho, insisto, la preocupación, de que el sistema de garantías no ha sido suficiente. Ahora, ¿qué posibilidades de garantía podemos exigir que sean compatibles con la eficacia del organismo, sin perder su sentido social? Esta es la cuestión, precisamente, que he sugerido inicialmente. Yo me hago eco de la inquietud del señor Parlamentario, y, probablemente, sea el órgano en cuestión fiscalizado el que, de acuerdo con este proceso de fiscalización, haga la propuesta de cómo puede mejorar su gestión para reducir el grado de insolvencia e incluso subrayar la significación social, redu-

ciendo la concentración de riesgos en torno a los riesgos más elevados.

A continuación (página 10, apartado 5) me dice que no se presentan presupuestos alternativos. Vamos a referirnos a la banca privada como extremo de comparación. La banca privada procede con unos criterios tan distintos que cuando se le pide un préstamo puede proceder como realmente quiera; si considera que las garantías que le dan no son suficientemente reales o no son suficientemente líquidas, etcétera, o considera que en el planteamiento no ha habido la suficiente claridad, sigue pidiendo documentos y papeles y va a comisión, y la comisión de créditos lo devuelve, y, naturalmente, la banca privada pide toda clase de presupuestos alternativos, y hasta, si llega el caso, veta un determinado presupuesto por entender que es muy caro o veta el crédito definitivamente, no concede el crédito.

Pienso —y no es problema mío, es problema del Crédito Social Pesquero— que ellos no pueden proceder con el rigor de la banca, pero quizá, como se sugiere aquí, no estaría de más, para evitar unos créditos exagerados, que se hiciera algún contraste. No necesariamente tiene que ser presupuesto alternativo, pueden los propios inspectores del Crédito Social Pesquero ir a hacer comprobaciones y verificaciones; nosotros sugeríamos que, de algún modo, se considerara esta posibilidad.

La cuestión que me suscita en la última pregunta es puramente «opinática», porque me viene a preguntar cuál es mi opinión sobre si la mecánica de tramitación de los créditos realmente respeta el sentido social que desde su origen tiene el Crédito Social Pesquero o si, por el contrario, se necesitaría de una reforma. La pregunta es muy sugerente, porque con arreglo al artículo 14 el Tribunal de Cuentas puede proponer las mejoras conducentes a la mayor eficacia de la gestión económico-pública; de modo que yo tomo buena nota de esta pregunta, no estoy en condiciones de darle mi opinión, pero me hago cargo de la pregunta y le prometo que prosiguiendo en el tema estudiaremos, de acuerdo naturalmente con los señores parlamentarios, pero también de cara con la empresa, si realmente el Tribunal, en cumplimiento del artículo 14 de su Ley Orgánica, debe hacer una propuesta para mejorar la gestión económica, concretamente en relación con esta actividad de crédito tan importante socialmente.

Me ha hecho otra pregunta, que se me olvidaba, y que se refiere a la situación actual o a la situación real por la que atraviesa el sector pesquero. Nuestra fiscalización en este momento se refiere al año 1979, y quizá en este momento la situación sea más grave; me atrevo a aventurar que es más grave la situación del Crédito Social Pesquero, pero probablemente por eso mismo nos hacemos cargo de su sugerencia y a lo mejor se hace una propuesta en el sentido de que se dé elasticidad a la normativa para responder a cada caso coyuntural. De modo que me hago cargo de la sugerencia que me ha hecho el señor parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Igualmente sobre este punto del orden del día, y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ballester.

El señor BALLESTERO PAREJA: Gracias, señor Presidente; para fijar la posición del Grupo Socialista sobre el informe del Tribunal en relación con el Crédito Social Pesquero.

El señor PRESIDENTE: No es exactamente eso, señor Ballester; no es un turno de fijación de posiciones propiamente dicho, es un turno de petición de aclaraciones o de complemento de información. Pero, en fin, tiene la palabra.

El señor BALLESTERO PAREJA: Petición de información.

Nuestro Grupo está de acuerdo con el informe presentado por el Tribunal, coincidimos con él en todos sus puntos. Por tanto, no vamos a hacer una petición de aclaración, lo comprendemos perfectamente. Simplemente quiero expresar esta opinión y decir que el informe contiene ciertos puntos verdaderamente interesantes, dignos de atención, sobre la mecánica del Crédito Social Pesquero, en lo que se refiere, sobre todo, a la gestión; aparte del otro problema, ya señalado por el Presidente del Tribunal, en relación con la dualidad que se presenta al Crédito Social Pesquero en cuanto a su situación jurídica, que por una parte es organismo autónomo y por otra parte es una entidad delegada del Banco de Crédito Industrial.

En lo que se refiere a la gestión, hay ciertos puntos interesantes. El Crédito Social Pesquero opera de un modo dual, puesto que concede grandes créditos, entendiendo por grandes créditos las cantidades superiores a diez millones de pesetas. Y pequeños créditos, entendiendo por pequeños créditos los inferiores a esta cifra. En cuanto a los grandes créditos, se supone que, quizá, debía de actuar con arreglo a unas normas económicas, de eficacia de la gestión, pidiendo esos presupuestos alternativos —ya el Presidente del Tribunal se ha referido a ellos—, pidiendo presupuestos paralelos, concediendo también los créditos con arreglo a unos criterios de rentabilidad económica o a un cálculo de rentabilidad de las inversiones, enjuiciando también el problema de la fiabilidad y teniendo en cuenta que el coeficiente o «ratio» de morosidad es bastante más alto en estos créditos que el de la media de los que concede el ICO. Por tanto, en base a todas estas razones, hay que tratar de mejorar la eficacia de la gestión.

Esto es todo, y, como digo, no vamos a hacer preguntas concretas, puesto que estamos de acuerdo con el informe.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Sin ánimo alguno coactivo, les recuerdo que nos quedan cuatro puntos del orden del día y que, como lo que es bueno para el Pleno es bueno para

la Comisión, la sesión se suspenderá a las dos, estemos donde estemos en el orden del día.

El punto 6 del orden del día, informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal «Fomento del Comercio Exterior» (FOCOEX), ha sido aplazado a petición del Grupo Popular, por unanimidad de los señores Portavoces.

— RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL PERIODO ABRIL-MAYO DE 1984

— RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL PERIODO JUNIO-JULIO DE 1984

El señor PRESIDENTE: Vamos a unificar los puntos 7 y 8, que se refieren a la relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante el período abril-julio de 1984.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Realmente, esto ya lo hemos examinado en otras ocasiones, incluso en esta misma, puesto que es una síntesis de todo lo que se ha enviado. No obstante, si algún señor parlamentario quiere insistir en alguna de las cuestiones, con mucho gusto intentaría aclararlas.

El señor PRESIDENTE: Sobre la relación que ha sido repartida a los Grupos y su contenido, ¿algún Grupo quiere hacer alguna observación? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente, con la máxima brevedad.

Nosotros nos congratulamos del trabajo que está desarrollando el Tribunal de Cuentas, le felicitamos, muy especialmente a su Presidente, por el mismo y deseamos que siga desarrollando los trabajos con la misma intensidad con que lo ha hecho hasta ahora. Ahora bien, naturalmente, tenemos ciertas curiosidades, que son temporales y que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas comprenderá, que nos gustaría, de alguna manera, que pudiera satisfacer.

La primera se refiere a cuándo calcula el Presidente del Tribunal que puede remitirse a la Cámara el dictamen de las cuentas del año 1980.

Las siguientes se refieren a la posible fecha de terminación no de todas las actuaciones que está efectuando el Tribunal y que están contenidas en los documentos que se nos han remitido, sino a cuatro en concreto, sobre las que este Grupo Parlamentario ha manifestado especial interés. Son la relativa al Fondo de Garantía de Depósi-

tos, la relativa al Ayuntamiento de Zaragoza, la relativa a los gastos de representación o análogos en hoteles de la cadena HOTASA y la relativa a MERCORSA.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún tema más? (Pausa.)  
Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Sobre las cuestiones que me ha planteado el Grupo Popular, nuestra Memoria sobre la Cuenta General de 1980 se presentará antes de fin de año. En el Tribunal compartimos su preocupación. Vamos a una velocidad promedia de una memoria cada dos años. Tuvimos el problema —ustedes lo saben—, de si empezar inmediatamente o seguir tal como se hizo en otra etapa, concretamente en tiempos de Fernando VII; de si el tribunal antiguo se quedaba para lo antiguo y se empieza con lo nuevo. Se opta, en definitiva, por mantener el rigor y se va manteniendo. De modo que la próxima cuenta del año 1980, Dios mediante, antes de terminar el año entrará en las Cortes.

Respecto a la posible fecha de terminación de las actuaciones pendientes, que las tienen ustedes relacionadas, pero en particular del Fondo de Garantía de Depósitos, Ayuntamiento de Zaragoza, gastos de representación y análogos de HOTASA y de MERCORSA, en este momento yo no le puedo dar la fecha, porque depende de cómo vayan las labores. Yo no sé si el Presidente de la Sección de Fiscalización podría, en este sentido, como tal Presidente, añadir algo; me parece que sí, que puede decir cuándo se van a considerar terminadas determinadas fiscalizaciones. Yo podría aventurar algo porque tengo noticia de ello, pero oficiosa; me parece que él puede decir oficialmente algunas que ya están terminadas y otras que están a punto de terminarse.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): El señor Presidente del Tribunal de Cuentas es muy optimista sobre mi información.

Yo puedo decir, en cuanto a los gastos de representación o análogos en la cadena HOTASA, que tiene que sufrir unos trámites internos, está ya terminado y el próximo mes pueden estar aquí, salvo que hubiera algún reparo fuerte por parte del Tribunal.

En cuanto a los demás, es más aventurado, porque el del Ayuntamiento de Zaragoza, que está avanzado, al hilo de dificultades posteriores, de mayor ampliación, de profundización, ha sufrido una demora, y, en este momento, aunque está adelantado, no podemos precisar cuándo estará terminado.

El informe que está adelantado, aunque es de muy reciente iniciación, es el de MERCORSA. Es un expediente que va muy deprisa y podría estar antes de fin de año.

Sobre el Fondo de Garantía de Depósitos hay una lucha permanente por saber cuándo cortar. Es decir, aunque se podría profundizar más, hay que cortar y elevarlo

a las Cortes. La decisión de cortar y comunicar aquello de lo que se tiene conocimiento hasta este momento es una decisión muy dramática. Me parece que la gran dificultad es cortar. Yo creo que esta pregunta que ha hecho el señor parlamentario va a ayudar para que se venzan los recelos y que después no se venga diciendo que se podría haber profundizado más.

— SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR DE QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL ENVIO A LA COMISION DEL INFORME SOBRE INVERSIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE MARZO DE 1983, POR UN MONTO TOTAL DE 23.000 MILLONES DE PSETAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto número 9 del orden del día, solicitud del Grupo Popular de que se recabe del Tribunal de Cuentas el envío a la Comisión del Informe sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.000 millones de pesetas.

¿Desea el Grupo proponente fundamentar su solicitud? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Navarro Velasco.

El señor NAVARRO VELASCO: Sí, señor Presidente. Disciplinado con la Presidencia, y con S. S. especialmente, voy a tratar de ser prácticamente telegráfico, porque los argumentos fueron esgrimidos por mi Grupo en la anterior sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, yo recojo el guante del Grupo Socialista, del señor Padrón Delgado, en la réplica que dio en su día, en la que decía que tendríamos en todo caso el beneplácito si se estima que por parte de los responsables del Ministerio de Agricultura no se nos han dado cumplidas razones de respuesta a estas inversiones, y habida cuenta del debate político que se celebró sobre la aplicación de los Presupuestos Generales del Estado, y concretamente con los 23.700 millones de pesetas que constituían las medidas complementarias, el Grupo Parlamentario Popular reitera su solicitud de que por esta Comisión sea aprobada la moción de que se realice una fiscalización del gasto de los 23.700 millones de pesetas que figuraban en los Presupuestos del Estado, y que eran resultado del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Navarro. ¿Algún Grupo desea intervenir para un turno en contra? *(Pausa.)*

¿Para fijación de posiciones? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: En la anterior ocasión, cuando se formuló esta petición, decíamos que nosotros apoyaríamos todas aquellas iniciativas que fueran presentadas de forma racional para no acumular en el Tribunal una serie de fiscalizaciones iniciales y que luego se retrasasen demasiado.

Dado el tiempo transcurrido, no tenemos ningún inconveniente en ello, por lo que la vamos a votar favorablemente, tanto esta moción como la siguiente que figura en el orden del día, ya que el Grupo Socialista no tiene, repito, ningún inconveniente en que se solicite del Tribunal de Cuentas esta fiscalización.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Simplemente, señor Presidente, quiero agradecer el apoyo del Grupo Socialista a la propuesta que hace el Grupo Popular en este caso concreto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Navarro.

Vamos a proceder a la votación. Votamos la solicitud del Grupo Popular de que se recabe del Tribunal de Cuentas el envío de la Comisión del Informe sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministro de 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.000 millones de pesetas.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Señor Presidente, una cuestión mecanográfica; son 23.700 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Navarro; así se hará constar.

— SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR DE QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE LA AGENCIA EFE, S. A., CORRESPONDIENTE A 1983

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 10 del orden del día, solicitud del Grupo Parlamentario Popular para que se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de la auditoria de la Agencia EFE, S. A., correspondiente a 1983.

Tiene la palabra el señor Aznar para fundamentar su petición.

El señor AZNAR LOPEZ: Realmente el anuncio del portavoz del Grupo Socialista de que va a apoyar esta

solicitud excusaría hacer mayores explicaciones, pero si quiero dejar constancia de que mi Grupo Parlamentario se congratula muy especialmente de que el Grupo Socialista haya abandonado su tradicional inflexibilidad, tan rígida como los hechos demuestran, y apoye estas iniciativas, que por cierto todas son racionales, de los Grupos de la oposición. Es cierto que el Grupo Socialista tuvo especial y muy marcado interés porque el Tribunal de Cuentas investigase la actuación de la Agencia EFE de los años 1978 a 1982, casualmente en aquellos años presidida por un ilustre periodista, que hoy dirige un periódico de difusión nacional.

En esa auditoría el propio Tribunal de Cuentas reconoce que en los años que se han analizado esa Agencia tuvo tan fuerte crecimiento que se ha situado entre las primeras agencias informativas mundiales, y naturalmente es preocupación de nuestro Grupo Parlamentario, y nos congratulamos de que sea también preocupación del Grupo de la oposición (*Risas.*), perdón, del Grupo mayoritario, el que durante los años siguientes ese crecimiento, esa expansión, esa situación favorable de la Agencia se mantenga.

Nos congratulamos de ello, y esperamos que sirva para sucesivas iniciativas, por supuesto todas racionales, de la oposición, aunque lamentamos, señor Presidente, conste decirlo, que en otras ocasiones ello no haya sucedido así, como en temas tan importantes en esta Comisión como fue el del Banco de España, o como el que se ha suscitado esta misma mañana. Con el permiso del señor Presidente me permito anunciar que el Grupo Parlamentario Popular ejercerá la iniciativa de la presentación urgente de una proposición no de ley sobre este mismo asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar. ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Para fijación de posiciones, ¿qué Grupos desean intervenir? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nada más que una aclaración a las palabras que ha dicho el señor Aznar. La fiscalización de la Agencia EFE no fue por iniciativa del Grupo Socialista; eso fue decidido por el propio Tribunal. Y en cuanto a que nosotros nos hemos negado sistemáticamente, eso no es cierto. Habría que buscar las actas; el Grupo Popular ha pedido fiscalizaciones de diversos ayuntamientos, Diputación de Madrid, etcétera. Únicamente por razones de operatividad nos negamos en la sesión anterior a la fiscalización, hoy presentada nuevamente, de los 23.700 millones de pesetas. Como bien he hecho constar, no tenemos inconveniente ninguno en aprobar las mociones, y, por tanto, por parte nuestra nunca ha habido obstaculización a que el Tribunal pueda efectuar auditorías en respuesta a las solicitudes que hacen los Grupos Parlamentarios de la oposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. (*El señor Navarro pide la palabra.*) ¿Para dar las gracias? (*Pausa.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor NAVARRO VELASCO: Para dar las gracias al señor Presidente siempre y en cualquier caso, y para manifestar al señor Padrón que yo no he afirmado que el Grupo Socialista solicitara la realización de la auditoría a la Agencia EFE en esos años. Lo que sí he manifestado es que el Grupo Socialista, y eso consta en el «Diario de Sesiones» tuvo marcado y especial interés en que se realizasen esas auditorías, y ésa en concreto. Consta en el «Diario de Sesiones», como consta también en el «Diario de Sesiones» la no aceptación por parte del Grupo Socialista de otras iniciativas de la oposición, y como ha constatado esta misma mañana. Eso es lo que me he limitado a decir.

Y muchas gracias como siempre, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Me refería a las gracias al Grupo Parlamentario Socialista por aceptar su iniciativa.

El señor NAVARRO VELASCO: Eso ya es más difícil por regla general que al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Estamos incidiendo siempre en lo mismo. El Grupo Socialista no se ha opuesto; ha sido en la Junta de Portavoces, y por razones estrictamente reglamentarias, donde no hemos accedido a la modificación del orden del día, que no es lo mismo que no acceder a las dos fiscalizaciones que ha planteado esa posible modificación.

Con respecto a la Agencia EFE, nosotros únicamente lo que hicimos en la Comisión fue manifestar nuestro interés, que era derivado del propio informe que el Tribunal de Cuentas que había hecho a esa fiscalización. No teníamos mayor interés en profundizar, sino en que se aclarasen determinadas situaciones del órgano mencionado hasta el año 82.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Vamos a proceder a la votación. Votamos la solicitud del Grupo Popular de que se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de la auditoría de la Agencia EFE, S. A., correspondiente a 1983.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión quisiera hacerles unas consideraciones de orden práctico y de ordenación del trabajo de la Comisión. (*El señor Ferrer pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, si usted me autorizara a pedirle una aclaración antes de que levante la sesión.

El calendario que ha dado para el punto 1, ¿se puede entender que también es para el punto 2 y para el punto...?

El señor PRESIDENTE: A eso iba, señor Ferrer. Tenemos pues que hay tres Ponencias: una sobre la Memoria-Dictamen del Tribunal de Cuentas, ejercicio de 1979; otra sobre el informe referido a INPROASA, y otra sobre el informe referido al Real Comité Organizador del Mundial de Fútbol 1982. Si les parece vamos a unificar todas las fechas de estas Ponencias, ya que deberán rendir su informe antes del próximo día 16 de octubre, inclusive. Los informes de Ponencia serán distribuidos a los Grupos para que presenten sus propuestas de resolución antes del día 22, inclusive. Y la Comisión se convocará para el día 24 a las 10 de la mañana. Al ser continuación de esta sesión, se celebrará igualmente en el Congreso de los Diputados.

Respecto a los demás temas que han quedado despachados en esta sesión, la presentación de propuestas de resolución tendrá lugar en la misma fecha que en las restantes; es decir, antes del día 22, para que puedan ser repartidas a todos los Grupos Parlamentarios y sean discutidas con un mínimo de conocimiento de causa por parte de los mismo.

Serán incluidos en el orden del día de la sesión del 24 las propuestas de resolución, todas las presentadas hasta el día 22, al igual que todos aquellos documentos o informes procedentes del Tribunal de Cuentas que tengan entrada en el Registro General hasta el día 1 de octubre, más aquellos temas que ya han entrado, tanto a iniciativa de Grupos como remitidos por el Tribunal, incluidos los que hoy, por razones reglamentarias, no se han tramitado, del Grupo Popular, y sin perjuicio, por supuesto, de que ejerza su iniciativa legislativa sobre ese mismo tema o sobre cuantos otros desee, por la vía de las interpelaciones, las proposiciones de ley, etcétera. La competencia de la Comisión no limita, en absoluto, la iniciativa de los Grupos.

Es decir, que todo lo que se encuentre pendiente hasta el 1 de octubre, más las propuestas de resolución e informes de Ponencia presentados hasta el día 22, será incluido en el orden del día de la Comisión del día 24, que se reunirá en el Congreso de los Diputados a las diez de la mañana. *(El señor Aznar López pide la palabra.)*

El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Yo quisiera, si es posible, y, naturalmente, acogiéndome a su bondad y a su autoridad, sobre todo en materias reglamentarias, una aclaración.

El orden del día de las Comisiones, según dice el artículo 67.2 del Reglamento, lo fija la Mesa de la Comisión. No me cabe la menor duda de la buena voluntad del señor Presidente en orden a que se incluyan para la sesión del día 24 los dos documentos que no han sido incluidos en el orden del día. De lo que tengo duda es de que la Mesa haya adoptado ese acuerdo, por lo que ruego al señor Presidente que me aclare si la Mesa tiene que adoptar ese acuerdo, si lo ha adoptado (que yo personalmente creo que no lo ha adoptado) y si lo va a adoptar, porque, al no haberse admitido en este orden del día los puntos que el Grupo Popular solicitaba, puede quedar la duda de que un Grupo Parlamentario se oponga a incluir eso en el orden del día del 24 de octubre.

El señor PRESIDENTE: Se lo aclaro enseguida, señor Aznar. Existen unas normas de funcionamiento interno de la Mesa y de los portavoces de esta Comisión, para ser más operativos y evitar reuniones ociosas, para que en el orden del día se incluya, en principio, todo lo que está pasado por registro antes de confeccionar ese orden del día y esa convocatoria. La formalidad reglamentaria se cubre siempre convocando a la Mesa y a los portavoces con media hora de antelación a la reunión de la Comisión, y asimismo, existe la inteligencia de que cualquier documento que algún Grupo Parlamentario tenga interés en que se incluya, con tal de que haya cumplido los requisitos reglamentarios, quedará también incluido en el orden del día. La incidencia de hoy se produce como excepción a esas normas internas de funcionamiento de la Mesa y de los portavoces porque los dos documentos presentados en la tarde de ayer no cumplen los requisitos reglamentarios. Si hubiera unanimidad de la Mesa y de los portavoces, se podrían incluir en el orden del día; pero como no se ha producido esa unanimidad, es por lo que no se han incluido.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias por su aclaración y por su bondad, señor Presidente. Simplemente, a efectos de constar que no estoy de acuerdo con su interpretación reglamentaria, que ya he protestado una vez por esa interpretación y protesto la segunda, en nombre de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Me parece muy bien, señor Aznar.

Se levanta la sesión.

*Era la una y cuarenta minutos de la tarde.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**